

N° 3186

02
junio
2009

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 3059

Se declara de Emergencia
Urbanística y Ambiental Polígono
correspondiente a la zona Sur Este del
Barrio Nueva Pompeya Pág. 6

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 482/09

Se aceptan donaciones Pág. 8

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 13-SSCGEST/09

Se aprueba cesión de
derechos y obligaciones Pág. 9

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 69-SSJUS/09

Se aprueba compensación de
créditos Pág. 10

Resolución 491-MJYSGC/09

Se designa personal en la
Policía Metropolitana Pág. 11

Resolución 492-MJYSGC/09

Se designa personal en la
Policía Metropolitana Pág. 12

Resolución 493-MJYSGC/09

Se revoca parcialmente la
Resolución N° 484-MJYSGC/09 Pág. 13

Resolución 494-MJYSGC/09

Se designa personal en la
Policía Metropolitana Pág. 14

Resolución 495-MJYSGC/09

Se designa personal en la
Policía Metropolitana Pág. 15

Resolución 517-MJYSGC/09

Se designa personal en la
Policía Metropolitana Pág. 17

Ministerio de Salud

Resolución 1627-MSGC/09

Se efectua compensación
presupuestaria Pág. 18

Resolución 1629-MSGC/09

Se efectua compensación
presupuestaria Pág. 19

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 45-SST/09

Se deja sin efecto el sistema
de estacionamiento medido y se procede
al retiro de los parquímetros Pág. 20

Resolución 46-SST/09

Se reservan espacios de
estacionamiento funcionarios del Poder
Judicial de la Nación Pág. 21

Resolución 52-SST/09

Se adjudica la obra Plan 9
FO/2008 - Ampliación del Sistema de
Supervisión Visual de Tránsito Pág. 21

Resolución 53-SST/09

Se aprueban pliegos y se
llama a la Licitación Privada de Obra
Menor N° 224/09 Pág. 22

Resolución 241-SSPLAN/09

Se incorporan edificios con
carácter preventivo al Listado de
Inmuebles Catalogados Singulares de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires Pág. 24

Resolución 354-MDUGC/09

Se autoriza la distribución de
dispositivos de telepeaje a usuarios de

la Autopista Arturo Illia Pág. 25

Resolución 355-MDUGC/09

Se autoriza prestación de
tareas adicionales Pág. 26

Agencia de Protección Ambiental

Resolución 173-APRA/09

Se declara de interés la
semana Mundial del Ambiente Pág. 28

Resolución 174-APRA/09

Se designa a agente Pág. 29

Resolución 175-APRA/09

Se aprueba la primera etapa
del Plan de Producción Limpia en el
marco del Programa Buenos Aires
Produce más Limpio Pág. 30

Resolución 189-APRA/09

Se rectifica la Resolución N°
174-APRA/09 Pág. 31

Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría Legal y Técnica

Resolución 12-SECLYT/09

Se transfiere a agente Pág. 32

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

Disposición 174-UGRH/09

Se acepta renuncia
condicionada de agente Pág. 33

Disposición 175-UGRH/09

Se dispone cese de agente Pág. 34

Disposición 176-UGRH/09

Se regulariza situación de
revista de agente Pág. 34

Disposición 177-UGRH/09

Se da de baja a agentes de
Padrones de la Administración Central Pág. 35

Disposición 178-UGRH/09

Se dispone el cese de

agentes	Pág. 36	Disposición 55-DGHYP-DGFOC-DGFYC/09 Se renueva la inscripción en el	Se categoriza actividad a desarrollar en el inmueble sito en Av Chiclana 3335	Pág. 59
Disposición 179-UGRH/09 Se dispone el cese de agentes por jubilación	Pág. 38	Registro Público de Lugares Bailables del local DOME	Disposición 436-DGET/09 Se categoriza actividad a desarrollar en el inmueble sito en la calle Jaramillo 3521/25	Pág. 60
Disposición 180-UGRH/09 Se dispone cambio de destino de personal	Pág. 39	Disposición 57-DGHYP-DGFOC-DGFYC/09 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local GLAM	Disposición 437-DGET/09 Se categoriza actividad a desarrollar en el inmueble sito en la calle Cabrera 4354	Pág. 61
Disposición 181-UGRH/09 Se dispone cambio de destino de personal	Pág. 40	Disposición 58-DGHYP-DGFOC-DGFYC/09 Se modifica el nombre de fantasía del local ubicado en Av Rafael Obligado 2222	Disposición 438-DGET/09 Se aprueba cambio de titularidad	Pág. 63
Disposición 183-UGRH/09 Se establece cambio de tarea y función de agente	Pág. 41	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Ente de Turismo	
Disposición 184-UGRH/09 Se establece cambio de tarea y función de agente	Pág. 42	Disposición 1-DGREC/09 Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 769/09	Disposición 9-DGDYCOF/09 Se aprueba la recepción provisional de la Obra encomendada por la Licitación de Obra Pública N° 787-SIGAF/08	Pág. 64
Disposición 185-UGRH/09 Se modifican los términos de la Resolución N° 1 091-MSGC/09	Pág. 42	Agencia de Protección Ambiental	Comunicados y Avisos	
Disposición 186-UGRH/09 Se da de baja administrativa a agentes	Pág. 43	Disposición 431-DGET/09 Se categoriza proyecto a desarrollar en el inmueble sito en la calle Hubac 4680/82	Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	
Disposición 187-UGRH/09 Se dispone cambio de destino de personal	Pág. 44	Disposición 432-DGET/09 Se categoriza actividad a desarrollar en el inmueble sito en Moreno 3462/64	Comunicados 97-LCBA/09	Pág. 65
Disposición 188-UGRH/09 Se acepta renuncia de personal de Planta de Gabinete	Pág. 45	Disposición 433-DGET/09 Se categoriza actividad a desarrollar en el inmueble sito en la calle Dr Nicolás Repetto 84	Ministerio de Desarrollo Social	
Disposición 189-UGRH/09 Se dispone cambio de destino de personal	Pág. 46	Disposición 434-DGET/09 Se categoriza actividad a desarrollar en el inmueble sito en Avenida del Libertador 5755/57	Comunicados 9-DGTALMDS/09	Pág. 66
Disposición 190-UGRH/09 Se dispone el cambio de destino de personal	Pág. 47	Disposición 435-DGET/09	Licitaciones	
Disposición 191-UGRH/09 Se dispone el cese de personal	Pág. 48		Jefatura de Gabinete de Ministros	
Ministerio de Justicia y Seguridad			Expediente 1198-SSATCIU/09	Pág. 66
			Expediente 4352-SSATCIU/09	Pág. 67
			Ministerio de Hacienda	

Licitación 1126-UOAC/09	Pág. 67	Licitación 870-DGAR/09	Pág. 83	Licitación 497-SCS/09	Pág. 95
Licitación 1127-UOAC/09	Pág. 68	Expediente 15173-DGIYE/09	Pág. 84	Corporación Buenos Aires Sur	
Licitación 1129-UOAC/09	Pág. 68	Expediente 21942-DGIYE/09	Pág. 85	Licitación 5-CBAS/09	Pág. 95
Licitación 1130-UOAC/09	Pág. 69	Expediente 21944-DGIYE/09	Pág. 86	Actuación 6-CBAS/09	Pág. 96
Ministerio de Salud		Expediente 22539-DGIYE/09	Pág. 86	Banco Ciudad De Buenos Aires	
Carpeta 42-HGATA/09	Pág. 69	Expediente 27404-DGIYE/09	Pág. 87	Carpeta 18089-BCOCIUDAD/09	Pág. 97
Carpeta 47-HNBM/09	Pág. 69	Expediente 27405-DGIYE/09	Pág. 88	Edictos Particulares	
Carpeta 9-HSL/09	Pág. 70	Expediente 27406-DGIYE/09	Pág. 89	Retiro de Restos 117-/09	Pág. 98
Carpeta 10-HSL/09	Pág. 73	Expediente 28484-DGIYE/09	Pág. 90	Retiro de Restos 122-/09	Pág. 98
Carpeta 10-HMO/09	Pág. 75	Expediente 28485-DGIYE/09	Pág. 90	Transferencias 115-/09	Pág. 98
Carpeta 15-HQ/09	Pág. 76	Expediente 30263-DGIYE/09	Pág. 91	Transferencias 119-/09	Pág. 99
Carpeta 18-BNDG/09	Pág. 76	Expediente 30264-DGIYE/09	Pág. 92	Transferencias 120-/09	Pág. 99
Carpeta 22-HGATA/09	Pág. 78	Expediente 30265-DGIYE/09	Pág. 92	Transferencias 121-/09	Pág. 99
Carpeta 32-HGAJAF/09	Pág. 78	Ministerio de Desarrollo Urbano		Transferencias 123-/09	Pág. 100
Carpeta 40-HNBM/09	Pág. 80	Expediente 27386-DGTALMDU/09	Pág. 93	Transferencias 124-/09	Pág. 100
Carpeta 57-HGAVS/08	Pág. 80	Expediente 30411-DGTALMDU/09	Pág. 94	Transferencias 125-/09	Pág. 100
Carpeta 90614-DGACC/08	Pág. 81	Agencia de Protección Ambiental		Edictos Oficiales	
Ministerio de Educación		Expediente 9704-APRA/09	Pág. 95	Jefatura de Gabinete de Ministros	
Licitación 1189-DGAR/09	Pág. 82	Secretaría de Comunicación Social		Citación 130-DIYAP/09	Pág. 101
Licitación 1206-DGAR/09	Pág. 82				

Ministerio de Salud

Citación 334928-HGAJAF/09

Pág. 101

Ministerio Público

Notificaciones 15684-FCF9/08

Pág. 108

Ministerio de Desarrollo Social

Notificaciones 1768-SSFFYC/08

Pág. 102

Administración
Gubernamental de Ingresos
Públicos

Citación 54-DGR/09

Pág. 102

Citación 178-DGR/09

Pág. 102

Citación 210-DGR/09

Pág. 103

Citación 115895-DGR/07

Pág. 103

Citación 139520-DGR/07

Pág. 104

Citación 150157-DGR/08

Pág. 104

Citación 205869-DGR/08

Pág. 104

Citación 370059-DGR/07

Pág. 105

Citación 423976-DGR/08

Pág. 105

Citación 445952-DGR/07

Pág. 106

Comunicaciones 1336-DGR/07

Pág. 106

Comunicaciones 50041-DGR/08

Pág. 106

Comunicaciones 842-DGR/08

Pág. 107

Justicia Penal,
Contravencional y de Faltas

Citación 9091-JCF3/09

Pág. 107

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N° 3.059

Buenos Aires, 30 de abril de 2009.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia Urbanística y Ambiental, del polígono delimitado por la Avenida Sáenz, Avenida Amancio Alcorta, calle Iguazú y margen norte del Riachuelo, correspondiente a la zona Sur Este del Barrio de Nueva Pompeya.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo formulará dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente un programa de ordenamiento territorial y puesta en valor para el polígono señalado en el artículo 1, y en los siguientes trescientos sesenta (360) días ejecutará las acciones necesarias para llevar adelante el programa. Dichos programas y acciones deberán incluir:

- a) La verificación de la situación dominial, impositiva y estado edilicio de los inmuebles y predios del polígono.
- b) En función del punto anterior, los inmuebles de propiedad del Gobierno de la Ciudad que se encuentren sin uso deberán contemplar el desarrollo de proyectos prioritariamente culturales-educativos.
- c) La verificación de las habilitaciones correspondientes, en los establecimientos donde se desarrollen actividades industriales, y en caso de encontrarse irregularidades proceder según la normativa vigente.
- d) La verificación de su funcionamiento, en cuanto al manejo de sus residuos, y su situación en los registros de generadores.
- e) La verificación, en esos establecimientos, del cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley N° 123 de Evaluación de Impacto Ambiental.
- f) La verificación de la correspondencia entre las actividades habilitadas y las efectivamente desarrolladas.
- g) El estudio estructural de la red vial comprendida en el polígono indicado en el Art. 1° y las obras de rehabilitación resultantes del mismo que permitan resolver la insuficiencia de la capacidad portante de las calzadas para resistir el tránsito pesado intenso.
- h) La puesta en valor de todas las arterias que recorren el polígono, incluyendo las aceras, mediante los planes vigentes o a través de las metodologías que el Poder Ejecutivo considere convenientes.
- i) La verificación de las patologías estructurales de las viviendas frentistas, ocurridas a raíz del intenso tránsito pesado, y la ejecución de las reparaciones necesarias para evitar riesgos futuros.

- j) La prohibición de utilizar el espacio público y las calles interiores de los complejos habitacionales comprendidos en el polígono indicado en el Art.1°, como playa de maniobras.
- k) La intensificación de acciones de la Autoridad de Control del tránsito y el transporte en la Ciudad, tendientes al fiel cumplimiento del Código de Tránsito y Transporte, conforme Ley N° 2.652, promulgada por Decreto N° 376/2008.
- l) El estudio de la contaminación del aire, el ruido y sus medidas de mitigación.
- m) La aplicación de políticas tendientes a resolver la superposición, entre las actividades barriales residenciales preexistentes y los usos devenidos de las afectaciones a distritos industriales actuales, minimizando el peligro y el riesgo de las calles, por la cantidad de camiones de gran porte que las recorren a toda hora.
- n) Verificación del cumplimiento estricto de los artículos 7.1.4 y 7.1.5 del Código de Tránsito y Transporte, especialmente en la calle Pepirí, entre Avenida Amancio Alcorta y Osvaldo Cruz.
- ñ) Realización de un estudio de tránsito con el fin de asignar sentido único de circulación a los tramos de las calles Diógenes Taborda, Santo Domingo e Iguazú, interiores al polígono.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo dispondrá las partidas presupuestarias correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2°.

Art. 4°.- Establécese que el ingreso y egreso de camiones a los predios frentistas a la Avenida Amancio Alcorta, se efectuará únicamente por esta avenida.

Art. 5°.- Establécese la prohibición de circulación de camiones por la calle Osvaldo Cruz, entre las calles Pepirí e Iguazú, durante las veinticuatro (24) horas.

Art. 6°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo que a través del Consejo del Plan Urbano Ambiental (CoPUA), en su carácter de Autoridad de Aplicación del Código de Planeamiento Urbano (CPU), evalúe las Actuaciones de consultas, la conveniencia de la localización de nuevos emplazamientos de aquellos rubros que en el Cuadro de Usos N° 5.2.1 a) se encuentran afectados por la referencia "C", consulta, en el marco de la presente Ley, con excepción de comercio minorista hasta 200 m2.

Art. 7°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

Buenos Aires, 29 de mayo de 2009.

En virtud de lo prescripto en el Artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 8° del Decreto N° 2343-GCBA-98, certifico que la Ley N° 3059 (Expediente N° 27.398/2009), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 30 de abril de 2009, ha quedado automáticamente promulgada el día 26 de mayo del corriente año.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Desarrollo Económico, de Hacienda, de Desarrollo Urbano, de Ambiente y Espacio Público, y de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N° 482/09

Buenos Aires, 28 de mayo de 2009.

VISTO: el expediente N° 76.242/07 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos, diversos organismos dependientes del Ministerio de Salud dan cuenta de las donaciones de que fueran objeto por parte de varios donantes;
Que el monto total de las donaciones señaladas asciende a la suma de \$ 322.732,69.
Por ello y teniendo en cuenta las atribuciones y facultades conferidas por el Art. 104 inc. 16) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1º.- Acéptanse las donaciones efectuadas por parte de distintos donantes a favor de diversos organismos dependientes del Ministerio de Salud, de los elementos detallados en la planilla adjunta, la cual forma parte integrante del presente Decreto, cuyo valor total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 322.732,69).

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **MACRI - Lemus - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N° 13 - SSCGEST/09

Buenos Aires, 20 de mayo de 2009.

VISTO:

Los términos de la Ley 2095//GCBA, (B.O.C.B.A N° 2.911), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.847), el Expediente N° 5.686/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Contratación Directa de Servicios Especializados de Desarrollo Informático de Implementación de Nuevos Módulos e Interfaces de Conexión entre el Tablero de Control y Otros Sistemas Externos del GCABA, correspondiente al Renglón N° 2° (en adelante el "Contrato"), que fuera convocada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Subsecretaria de Control de Gestión.

Que la mencionada Contratación Directa fue adjudicada a la firma Cyber Quality Control S.R.L., mediante Resolución N° 10-SSCGEST/09, de fecha 11 de marzo de 2009.

Que el Contrato ha quedado perfeccionado con fecha 17 de marzo de 2009.

Que, con fecha 18 de marzo de 2009, Cyber Quality Control S.R.L. comunicó a esta Subsecretaria de Control de Gestión que, como consecuencia del acaecimiento de circunstancias sobrevivientes a tal adjudicación, acordó la cesión de todos los derechos y obligaciones resultantes de la misma, a favor de la empresa Business Synergies S.A., solicitando la debida autorización de esta Subsecretaria, a cuyos efectos acompañó el documento de cesión correspondiente.

Que la firma Business Synergies S.A. ha cumplido con la obligación previa de presentar todas y cada una de las constancias documentales exigidas en los pliegos licitatorios.

Que, atendiendo los antecedentes técnicos y experiencia de la firma Business Synergies S.A., la cesión de la Contratación Directa operada en su favor resulta la alternativa que mejor preserva los intereses del Gobierno de la Ciudad, ante lo cual correspondería aprobar la cesión en cuestión.

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo establecido por la Ley 1.218. Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119 de la Ley 2.095 y 119 del Decreto 754-GCBA-08;

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL DE GESTION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Cesión de derechos y obligaciones derivados de la Contratación Directa de Servicios Especializados de Desarrollo Informático de Implementación de Nuevos Módulos e Interfaces de Conexión entre el Tablero de Control y Otros Sistemas Externos del GCABA, correspondiente al Renglón N° 2° (en

adelante el "Contrato") convocada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Control de Gestión, que fuera formalizada mediante documento de fecha 18 de marzo de 2009 entre Cyber Quality Control S.R.L. y Business Synergies S.A.

Artículo 2º.- Dejase constancia que por efectos de la cesión que se aprueba, no se le confiere a la cesionaria un derecho mejor ni más extenso que el que tiene la cedente según la adjudicación primigenia y lo que resulte del cumplimiento de las restantes obligaciones que le son propias. Asimismo, que El Cedente continuará obligado solidariamente con el Cesionario por los compromisos emergentes del Contrato.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento y demás fines remítase a la Subsecretaría de Control de Gestión.

Macchiavelli

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N° 69 - SSJUS/09

Buenos Aires, 27 de Mayo de 2009

VISTO: la Ley N° 2.506, el Decreto N° 2075/07, el Decreto N° 2077/07, El Decreto N° 50/2009 y la Nota N° 612/SSJUS/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 2506 del 18/11/07 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 2075/GCBA/07 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también los objetivos y responsabilidades primarias de las Unidades de Organización integrantes del organigrama del Gobierno;

Que, por el Decreto N° 2077/GCBA/07 se designó al Dr. Daniel Agustín Presti (DNI N° 20.174.124), a partir del 10 de diciembre de 2007, como Subsecretario de Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por el Decreto N° 50/2009 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2009;

Que por la Nota N° 612/SSJUS/2009 tramita la modificación presupuestaria a fin de incrementar la partida 3.2.4. correspondiente al ejercicio en vigor.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Anexo A, Punto III del Decreto N° 50/2009,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la compensación de créditos, por un monto total de \$ 6.300,00 (PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS), de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias que, como Anexo, forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la

Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. **Presti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 491 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 15 de mayo de 2009.

VISTO: Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 380/09, las Resoluciones N° 330-MJYSGC/09 y N° 479-MJYSGC/09 y el Expediente N° 28.492/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública creado por la Ley N° 2.894 tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente entre otros, al personal de la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2947 Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el Artículo 17 del mencionado Estatuto establece que el Escalafón General Policial se organiza en una categoría única que cuenta con grados que integran cuadros de oficiales;

Que en dicho marco legal, se ha iniciado el proceso de selección e incorporación de los aspirantes a formar parte de la Policía Metropolitana habiéndose efectuado un pormenorizado análisis de los antecedentes personales y profesionales de los agentes propuestos;

Que la Resolución N° 479-MJYSGC/09 ha aprobado la descripción de las responsabilidades primarias de los distintos grados del personal de la Policía Metropolitana;

Que mediante Decreto N° 380/09 se estableció la retribución bruta, normal y habitual del personal de la Policía Metropolitana;

Que en virtud de la asignación de funciones de coordinación, establecida mediante Resolución N° 330-MJYSGC/09, el Comisario Mayor (RE) Carlos Arturo Kevorkian, propone la lista de personal para ser designado con los alcances previstos en las Disposiciones Transitorias Primera y Tercera, de la Ley de Seguridad Pública N° 2.894; Que las designaciones que se efectúen deben condicionarse al cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, de la Ley de Seguridad Pública N° 2.894.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase en la Policía Metropolitana, con el grado de Comisionado y Comisionado Mayor, a partir del día 1° de mayo de 2009, al personal comprendido en el Anexo que integra la presente.

Artículo 2°.- Las designaciones efectuadas por el Artículo precedente, se encuentran supeditadas a la acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 2.894, reglamentada por Decreto N° 210/09.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería y pase a la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana para que efectúe la notificación al personal designado y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese.

Montenegro

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 492 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 15 de mayo de 2009.

VISTO: Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 380/09, las Resoluciones N° 330-MJYSGC/09 y N° 479-MJYSGC/09 y el Expediente N° 29.233/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública creado por la Ley N° 2.894 tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente entre otros, al personal de la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2.947 Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el Artículo 17 del mencionado Estatuto establece que el Escalafón General Policial se organiza en una categoría única que cuenta con grados que integran cuadros de oficiales;

Que en dicho marco legal, se ha iniciado el proceso de selección e incorporación de los aspirantes a formar parte de la Policía Metropolitana habiéndose efectuado un pormenorizado análisis de los antecedentes personales y profesionales de los agentes propuestos;

Que por otra parte la Cláusula Transitoria Primera de la Ley N° 2.947 establece que, "para el caso del personal proveniente de otras fuerzas de seguridad nacionales o provinciales que se incorporen a la Policía Metropolitana hasta diciembre de 2011 y que cumplan con lo establecido en el inciso c) del Artículo 46 de la Ley 2.894, la reglamentación establecerá plazos para que dicha exigencia sea cumplida";

Que en virtud de ello la norma antes citada, no excluye la posibilidad de efectuar incorporaciones de personal que a la fecha no cumpla el requisito exigido por el inciso c) del Artículo 46 de la Ley N° 2.894, sin perjuicio que el mismo deba ser acreditado en el plazo que establezca la reglamentación;

Que la Resolución N° 479-MJYSGC/09 ha aprobado la descripción de las responsabilidades primarias de los distintos grados del personal de la Policía Metropolitana;

Que mediante Decreto N° 380/09 se estableció la retribución bruta, normal y habitual del personal de la Policía Metropolitana;

Que en virtud de la asignación de funciones de coordinación, establecida mediante Resolución N° 330-MJYSGC/09, el Comisario Mayor (RE) Carlos Arturo Kevorkian, propone la lista de personal para ser designado con los alcances previstos en las Disposiciones Transitorias Primera y Tercera, de la Ley de Seguridad Pública N° 2.894;

Que las designaciones que se efectúen deben condicionarse al cumplimiento de lo dispuesto en las Disposición Transitoria Tercera, de la Ley de Seguridad Pública N° 2.894.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Designase en la Policía Metropolitana con el grado de Comisionado Mayor y Comisionado, a partir del día 1º de mayo de 2009, al personal comprendido en el Anexo que integra la presente.

Artículo 2º.- Las designaciones efectuadas por el Artículo precedente, se encuentran supeditadas a la acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 2.894, reglamentada por Decreto N° 210/09.

Artículo 3º.- La Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana, será la responsable de seguimiento y verificación de la acreditación del cumplimiento del requisito dispuesto en el inciso c) del Artículo 46 de la Ley 2.894, en el plazo que disponga la reglamentación.

Artículo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería y pase a la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana para que efectúe la notificación al personal designado y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese.

Montenegro

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 493 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 15 de mayo de 2009

VISTO: La Resolución 484-MJYSGC/09 y el Expediente N° 30.470/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 484-MJYSGC/09 se designó entre otros, al señor Ruffini Ángel Oscar, DNI N° 17.885.531, con el grado de Inspector en la Policía Metropolitana;
Que habiéndose advertido la existencia de antecedentes incompatible con la función para la cual ha sido designado, corresponde en virtud de lo dispuesto por el Artículo 17 del Decreto N° 1.510/97, revocar parcialmente la Resolución N° 484-MJYSGC/09 en lo que respecta a la designación del señor Ruffini Ángel Oscar.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1°.- Revócase parcialmente la Resolución N° 484-MJYSGC/09 en lo que respecta a la designación como Inspector de la Policía Metropolitana del señor Ruffini Ángel Oscar, DNI N° 17.885.531.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería y pase a la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana para que efectúe la notificación al interesado y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N° 494 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 15 de mayo de 2009.

VISTO: Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 380/09, las Resoluciones N° 330-MJYSGC/09 y N° 479-MJYSGC/09 y el Expediente N° 28.972/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública creado por la Ley N° 2.894 tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente entre otros, al personal de la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2.947 Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el Artículo 17 del mencionado Estatuto establece que el Escalafón General Policial se organiza en una categoría única que cuenta con grados que integran cuadros de oficiales;

Que en dicho marco legal, se ha iniciado el proceso de selección e incorporación de los aspirantes a formar parte de la Policía Metropolitana habiéndose efectuado un pormenorizado análisis de los antecedentes personales y profesionales de los agentes propuestos;

Que por otra parte la Cláusula Transitoria Primera de la Ley N° 2.947 establece que, "para el caso del personal proveniente de otras fuerzas de seguridad nacionales o

provinciales que se incorporen a la Policía Metropolitana hasta diciembre de 2011 y que cumplan con lo establecido en el inciso c) del Artículo 46 de la Ley 2.894, la reglamentación establecerá plazos para que dicha exigencia sea cumplida”;

Que en virtud de ello la norma antes citada, no excluye la posibilidad de efectuar incorporaciones de personal que a la fecha no cumpla el requisito exigido por el inciso c) del Artículo 46 de la Ley N° 2.894, sin perjuicio que el mismo deba ser acreditado en el plazo que establezca la reglamentación;

Que la Resolución N° 479-MJYSGC/09 ha aprobado la descripción de las responsabilidades primarias de los distintos grados del personal de la Policía Metropolitana;

Que mediante Decreto N° 380/09 se estableció la retribución bruta, normal y habitual del personal de la Policía Metropolitana;

Que en virtud de la asignación de funciones de coordinación, establecida mediante Resolución N° 330-MJYSGC/09, el Comisario Mayor (RE) Carlos Arturo Kevorkian, propone la lista de personal para ser designado con los alcances previstos en las Disposiciones Transitorias Primera y Tercera, de la Ley de Seguridad Pública N° 2.894; Que las designaciones que se efectúen deben condicionarse al cumplimiento de lo dispuesto en las Disposición Transitoria Tercera, de la Ley de Seguridad Pública N° 2.894.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Designase en la Policía Metropolitana con el grado de Subinspector, a partir del día 1º de mayo de 2009, al personal comprendido en el Anexo que integra la presente.

Artículo 2º.- Las designaciones efectuadas por el Artículo precedente, se encuentran supeditadas a la acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 2.894, reglamentada por Decreto N° 210/09.

Artículo 3º.- La Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana, será la responsable de seguimiento y verificación de la acreditación del cumplimiento del requisito dispuesto en el inciso c) del Artículo 46 de la Ley 2.894, en el plazo que disponga la reglamentación.

Artículo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería y pase a la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana para que efectúe la notificación al personal designado y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese.

Montenegro

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 495 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 15 de mayo de 2009.

VISTO: Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 380/09, las Resoluciones N° 330-

MJYSGC/09 y N° 479-MJYSGC/09 y el Expediente N° 28.474/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública creado por la Ley N° 2.894 tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente entre otros, al personal de la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2.947 Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el Artículo 17 del mencionado Estatuto establece que el Escalafón General Policial se organiza en una categoría única que cuenta con grados que integran cuadros de oficiales;

Que en dicho marco legal, se ha iniciado el proceso de selección e incorporación de los aspirantes a formar parte de la Policía Metropolitana habiéndose efectuado un pormenorizado análisis de los antecedentes personales y profesionales de los agentes propuestos;

Que la Resolución N° 479-MJYSGC/09 ha aprobado la descripción de las responsabilidades primarias de los distintos grados del personal de la Policía Metropolitana;

Que mediante Decreto N° 380/09 se estableció la retribución bruta, normal y habitual del personal de la Policía Metropolitana;

Que en virtud de la asignación de funciones de coordinación, establecida mediante Resolución N° 330-MJYSGC/09, el Comisario Mayor (RE) Carlos Arturo Kevorkian, propone la lista de personal para ser designado con los alcances previstos en las Disposiciones Transitorias Primera y Tercera, de la Ley de Seguridad Pública N° 2.894; Que las designaciones que se efectúen deben condicionarse al cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, de la Ley de Seguridad Pública N° 2.894.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Designase en la Policía Metropolitana con el grado de Oficial, a partir del día 1º de mayo de 2009, al personal comprendido en el Anexo que integra la presente.

Artículo 2º.- Las designaciones efectuadas por el Artículo precedente, se encuentran supeditadas a la acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 2.894, reglamentada por Decreto N° 210/09.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería y pase a la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana para que efectúe la notificación al personal designado y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese.

Montenegro

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 517 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 20 de mayo de 2009

VISTO: Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 380/09, las Resoluciones N° 330-MJYSGC/09 y N° 479-MJYSGC/09 y el Expediente N° 28.971/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública creado por la Ley N° 2.894 tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente entre otros, al personal de la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2.947 Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el Artículo 17 del mencionado Estatuto establece que el Escalafón General Policial se organiza en una categoría única que cuenta con grados que integran cuadros de oficiales;

Que en dicho marco legal, se ha iniciado el proceso de selección e incorporación de los aspirantes a formar parte de la Policía Metropolitana habiéndose efectuado un pormenorizado análisis de los antecedentes personales y profesionales de los agentes propuestos;

Que por otra parte la Cláusula Transitoria Primera de la Ley N° 2.947 establece que, "para el caso del personal proveniente de otras fuerzas de seguridad nacionales o provinciales que se incorporen a la Policía Metropolitana hasta diciembre de 2011 y que cumplan con lo establecido en el inciso c) del Artículo 46 de la Ley 2.894, la reglamentación establecerá plazos para que dicha exigencia sea cumplida";

Que en virtud de ello la norma antes citada, no excluye la posibilidad de efectuar incorporaciones de personal que a la fecha no cumpla el requisito exigido por el inciso c) del Artículo 46 de la Ley N° 2.894, sin perjuicio que el mismo deba ser acreditado en el plazo que establezca la reglamentación;

Que la Resolución N° 479-MJYSGC/09 ha aprobado la descripción de las responsabilidades primarias de los distintos grados del personal de la Policía Metropolitana;

Que mediante Decreto N° 380/09 se estableció la retribución bruta, normal y habitual del personal de la Policía Metropolitana;

Que en virtud de la asignación de funciones de coordinación, establecida mediante Resolución N° 330-MJYSGC/09, el Comisario Mayor (RE) Carlos Arturo Kevorkian, propone la lista de personal para ser designado con los alcances previstos en las Disposiciones Transitorias Primera y Tercera, de la Ley de Seguridad Pública N° 2.894;

Que las designaciones que se efectúen deben condicionarse al cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, de la Ley de Seguridad Pública N° 2.894.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase en la Policía Metropolitana con el grado de Oficial Mayor, a partir del día 1° de mayo de 2009, al personal comprendido en el Anexo que integra la presente.

Artículo 2°.- Las designaciones efectuadas por el Artículo precedente, se encuentran supeditadas a la acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 2.894, reglamentada por Decreto N° 210/09.

Artículo 3°.- La Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana, será la responsable de seguimiento y verificación de la acreditación del cumplimiento del requisito dispuesto en el inciso c) del Artículo 46 de la Ley 2.894, en el plazo que disponga la reglamentación.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería y pase a la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana para que efectúe la notificación al personal designado y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese.

Montenegro

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N° 1.627 - MSGC/09

Buenos Aires, 14 de Mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 13.869/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.102) – Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2009,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos del Inciso 2- Bienes de Consumo y 3- Servicios no Personales, correspondientes a diferentes reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Lemus**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 1.629 - MSGC/09

Buenos Aires, 15 de Mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 13.871/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.102) – Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2009,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos del Inciso 2- Bienes de Consumo, correspondientes a diferentes reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Lemus**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCION N° 45 - SST/09

Buenos Aires, 22 de mayo de 2009.

VISTO: La Nota N° 403- UPECOLON - 09, Registro N° 4598- DGTransi-09, y

CONSIDERANDO:

Que debido al reordenamiento del estacionamiento en las inmediaciones del Teatro Colón por las obras de refacción que se están ejecutando en el lugar resulta necesario proceder al retiro transitorio del estacionamiento medido existente en la zona;

Que mediante la Resolución N° 11-SSTRANS-08, se procedió a la desafectación con carácter transitorio, experimental y evaluativo de una considerable cantidad de espacios de estacionamiento medido en el área central de la ciudad;

Que a fin de restituir la oferta de espacios en la vía pública y encontrándose vencida la etapa transitoria, experimental y evaluativa iniciada a partir de la referida Resolución corresponde reestablecer algunos de los espacios que fueran dejados sin efecto.

Por ello, conforme el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Ley N° 2.148, y las facultades asignadas por el Decreto N° 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Dejase sin efecto el sistema de estacionamiento medido y procédase al retiro de los parquímetros existentes en calle Libertad mano izquierda conforme el sentido de circulación, entre Tucumán y Viamonte, debiendo la empresa concesionaria de la zona dar cumplimiento a la presente medida.

Artículo 2º.- Permítase el estacionamiento general de vehículos en los siguientes tramos de arterias y de la manera en que se indica: - Rodríguez Peña entre Viamonte y Av. Corrientes, junto a la acera derecha. - Lavalle entre Paraná y Av. Callao, junto a la acera izquierda

Artículo 3º.- Restablécese el sistema de estacionamiento medido los días hábiles de 8 a 21 horas y sábados de 8 a 13 horas, en los tramos de arteria indicados en el artículo 2º.

Artículo 4º.- La presente norma requerirá la reinstalación del equipamiento y el señalamiento vertical y horizontal correspondiente, el que será realizado por la empresa prestataria del servicio de estacionamiento medido, correspondiendo a la Dirección General de Tránsito el dictado de la disposición fijando fecha y hora de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte quien comunicará a la Subsecretaría de Seguridad Urbana y a la Dirección General de Transporte. Remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Dirección General de Concesiones, del Cuerpo de Agentes de Control del tránsito y del transporte. Notifíquese a la empresa prestataria del servicio de control del estacionamiento BRD s.a.i.c.f.i. Cumplido, archívese. **Norverto**

RESOLUCION N° 46-SST/09

Buenos Aires, 22 de mayo de 2009.

VISTO: La Nota N° 403- UPECOLON - 09, Registro N° 4598- DGTransi-09, y

CONSIDERANDO:

Que por las obras de refacción del Teatro Colón debido al reordenamiento del estacionamiento en las inmediaciones del Teatro Colón por las obras de refacción que se están ejecutando en el lugar resulta necesario proceder al retiro del estacionamiento existente en la zona;

Que en consecuencia de ello ha sido necesario eliminar los espacios de estacionamiento asignados a funcionarios de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional correspondientes a las sedes de los Juzgados sitos en la calle Viamonte; Que a fin de no afectar el desempeño de los funcionarios y el normal desarrollo en cuanto al estacionamiento vehicular de zona, resulta necesario asignar temporariamente otros espacios que cubran tal necesidad.

Por ello, conforme el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Ley N° 2.148, y las facultades asignadas por el Decreto N° 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**RESUELVE:**

Artículo 1º Resérvanse dieciséis (16) espacios de estacionamiento sobre la calle Libertad entre Tucumán y Viamonte sobre la mano izquierda conforme al sentido de circulación para uso exclusivo de los funcionarios del Poder Judicial de la Nación, cuyas sedes se encuentran en calle Viamonte.

Artículo 2º La reserva dispuesta en la presente es de carácter temporario, su vigencia queda sujeta a la finalización de las obras de remodelación del Teatro Colón, debiendo procederse a su retiro una vez que ello ocurra, salvo razones que obliguen a dejarla sin efecto anticipadamente.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a las Direcciones Generales de Tránsito, de Transporte, de Concesiones, del Cuerpo de Agentes de Control del tránsito y el transporte. Notifíquese a la empresa prestataria del servicio de control del estacionamiento BDR S.A.I.C.F.I. Cumplido, archívese. **Norverto**

RESOLUCIÓN N° 52 - SST/09

Buenos Aires, 29 de mayo de 2009.

VISTO: el Expediente N° 32.187/2008, los términos del Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.910 del 16/04/2008), la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824 del 04/12/2007) y el Decreto 2.075/GCABA/2.007 (B.O.C.B.A N° 2.829 del 11/12/2007) y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados la Dirección General de Tránsito propicia la ejecución de la Obra: "Plan 9 FO/2008 – Ampliación del Sistema de Supervisión Visual de Tránsito";

Que, mediante Resolución N° 22-SST-2008, se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1153/2008, para el día 5 de Septiembre de 2008, a las 13:00 hs., al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que, mediante Resolución N° 35-SST-2008, se dispuso la prorroga del llamado a dicha Licitación para el día 22 de Septiembre de 2008;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 79/2008 se recibieron las propuestas de las firmas: Mantelectric SA, Autotrol SACIAFI y Sutec SA;

Que, efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 2/2009 propone preadjudicar la Obra: "Plan 9 FO/2008 - Ampliación del Sistema de Supervisión Visual de Tránsito", a la firma SUTEC SA por el monto total de la oferta de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATRO CON 73/100 (\$ 899.004,73);

Que, de acuerdo a lo indicado en el ítem 1.4.3 del Pliego de Condiciones Generales, se procedió a la publicación de dicha Acta de Preadjudicación en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano durante los días 14, 15 y 16 de Enero de 2009 y a la notificación de las firmas participantes;

Que, no se produjo impugnación alguna al Acta de Preadjudicación; Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-2008 (B.O.C.B.A N° 2.960) de la Ley N° 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557).

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.-Adjudicase a la firma SUTEC SA la Obra: "Plan 9 FO/2008 - Ampliación del Sistema de Supervisión Visual de Tránsito" por el monto total de la oferta de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATRO CON 73/100 (\$ 899.004,73).

Artículo 2º.-Dicho gasto se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Art. 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección General de Transporte, a la Dirección de Presupuesto Contable y remítase al Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **NorVerto**

RESOLUCIÓN N° 53 - SST/09

Buenos Aires, 29 de mayo de 2009.

VISTO: el Expediente N° 23.197/2009, la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064 y Decreto N° 325-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. N° 2.910), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824) y el Decreto N° 2.075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A N° 2.829), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referido en el visto tramita el llamado a Licitación Privada

de Obra Menor “Plan DH 3/2009 – Demarcación Horizontal de Sendas Peatonales, Líneas de Pare y de Carriles”;

Que a tal fin la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transporte en su carácter de organismo técnico elaboró la documentación licitatoria correspondiente a la presente contratación;

Que el plazo de ejecución de la Obra es de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la Orden de Ejecución;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 495.000,00);

Que en tal sentido, en cumplimiento del Decreto N° 1.825-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. N° 355), obra en estas actuaciones la registración presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, y disponer el pertinente llamado para la Licitación Privada de Obra Menor N° 224/2009 referente a la Obra: “Plan DH 3/2009 – Demarcación Horizontal de Sendas Peatonales, Líneas de Pare y de Carriles”, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 495.000,00);

Que conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 13.064, la presente licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por el Decreto N° 325-GCBA-2008, la Ley N° 2.506 y el Decreto N° 2075-GCBA-2007,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Licitación Privada de Obra Menor N° 224/09, referente a la Obra: “Plan DH 3/2009 – Demarcación Horizontal de Sendas Peatonales, Líneas de Pare y de Carriles”; con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 495.000,00).

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Privada de Obra Menor N° 224/09, para el día 13 de Julio a las 13.00 horas, en el Área de Compras y Contrataciones sita en Carlos Pellegrini 211 9° piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064. Artículo 3°.- Las erogaciones a que de lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas correspondientes al presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano (www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 5°.- La presentación de ofertas se realizará en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano hasta el día 13 de Julio a las 13.00 horas.

Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección General de Tránsito y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. **Norverto**

RESOLUCIÓN N° 241-SSPLAN/09

Buenos Aires, 26 de mayo de 2009.

VISTO: Los Registros N° 497-DGIUR-08 e incorporados, Reg. N° 1827-DGALYOC- 08; Reg. N° 019-SSPLAN-09; Reg. N° 104-DGTAL/MC-09 y Reg. N° 75-DGROC- 2009, y

CONSIDERANDO

Que se solicita la inclusión en catálogo preventivo de un conjunto de inmuebles localizados en el predio perteneciente al Hospital de infecciosos- Dr. Francisco Javier Muñiz sito en las calles Uspallata 2272, Monasterio, Santa Cruz, Los Patos, Av. Vélez Sarsfield y Av. Amancio Alcorta de la Ciudad de Buenos Aires, (Nomenclatura Catastral: Sección 24, Manzana 81, Parcela 000) tramitado por Expediente N° 3008-D-2008, en virtud de sus valores urbanístico-ambientales, arquitectónicos e históricotestimoniales;

Que fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales y mediante Nota S/N°-CAAP-2008 del 16 de diciembre de 2008 prestando su conformidad;

Que el predio y sus inmuebles acreditan un alto valor patrimonial fundando en sus aspectos Histórico-Testimoniales, Urbanístico-Ambientales y Arquitectónicos;

Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 "Obligación de Proteger" que "La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (...)";

Que el Artículo 10.1.6. "Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial" del citado Código consigna que "La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...)";

Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios N° 2506 (B.O.C.B.A. N° 2824) y del Decreto N° 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. N° 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Listado de Inmuebles Catalogados Singulares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los siguientes edificios pertenecientes predio comprendido por las calles Uspallata 2272, Santa Cruz, Los Patos, Av. Vélez Sársfield, Av. Amancio Alcorta y Monasterio, asentado en la Sección 24, Manzana 081, Parcela 000 denominado Hospital de infecciosos- Dr. Francisco Javier Muñiz.

Pabellón A – Administración Estructural
Pabellón Farmacia – Capilla – Dirección general Estructural
Pabellón Inmunodeprimidos Cautelar
Pabellón Laboratorio – Anatomía patológica - morgue Cautelar
Pabellón Cocina Cautelar
Sala 5 Cautelar
Sala 30 Cautelar
Pabellón Mantenimiento Cautelar
Pabellón Lavadero Cautelar
Sala 8 Cautelar
Sala 9 Cautelar
Sala 10 y 11 Cautelar
Pabellones del Servicio Penitenciario Federal – Unidad 21
Cautelar
Sala 29 Cautelar
Sala 32 Cautelar
Sala 18 y 19 Cautelar
Sala 17 Cautelar
Sala 16 Cautelar
Edificio de la UBA Cautelar
Pabellón Koch – pabellón universitario Cautelar

Artículo 2º.- La Dirección General Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística y/o el Consejo del Plan Urbano Ambiental en su carácter de autoridades de la Sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catalogo en cuestión.

Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Subsecretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostrí**

RESOLUCION N° 354 - MDUGC/09

Buenos Aires, 28 de mayo de 2009.

VISTO el Decreto N° 2356/03; el Decreto N° 1.721/04; la Ley 2506; el Decreto 2075/2007 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 2356/03 se estableció el Reglamento de Explotación al que debe ajustarse Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) para la conservación y la explotación de la Red Concesionada y áreas anexas;

Que, a través del Decreto 1721/2004 se otorgó a AUSA la Concesión de Obra Pública sobre la Red de Autopistas y Vías interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Artículo Sexto del precitado Decreto designó a la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento como autoridad de aplicación de la concesión de obra

pública otorgada, estando facultada para modificar el reglamento de explotación vigente;

Que, en virtud de lo establecido en la Ley 2506 y las competencias asignadas por el Decreto 2075/2007, el Ministerio de Desarrollo Urbano es la autoridad de aplicación del Decreto 1721/2004;

Que, a fin de brindar una mayor eficiencia en el servicio e incorporar masivamente nuevos clientes al servicio cobro de tarifa a través del sistema TELEPEAJE, AUSA tiene proyectada la incorporación de una nueva tecnología de lectores y dispositivos TAG, compatibles con los que actualmente se comercializan y de costos sustancialmente menores;

Que, a fin de permita establecer si los nuevos dispositivos cumplen con las especificaciones requeridas para el servicio se debe llevar a cabo una prueba experimental, consistente en que 3000 usuarios habituales de la AU-IIIa utilicen el sistema durante un plazo de noventa (90) días que;

Que, a tal efecto, la empresa fabricante de los nuevos dispositivos TAG está dispuesta a entregar en forma gratuita a AUSA 3.000 dispositivos TAG, como así también a proveer e instalar las antenas lectoras sin cargo para AUSA;

Que, a su vez, AUSA entregará sin cargo los 3.000 dispositivos a igual cantidad de usuarios habituales de la AU-IIIa, y habilitará una vía exclusiva para esta prueba;

Que a fin de llevar a cabo la prueba de los dispositivos, la autoridad de aplicación estima correcto que los nuevos dispositivos TAG se encuentren exentos de pago de la tarifa de la AU-IIIa durante los 90 (noventa) días corridos que durará la prueba experimental;

Que a mérito de lo expuesto, el Ministerio de Desarrollo Urbano entiende conveniente y oportuno llevar adelante la prueba de esta nueva tecnología en la Autopista IIIa, bajo la Concesión de Autopistas Urbanas S.A., ya que en caso de ser exitosa contribuirá a reducir significativamente el costo de los dispositivos TAG e incrementará el número de vías con sistema de TELEPEAJE, mejorando así el nivel de servicio para los usuarios de la red de autopistas.

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1° - Autorízase la distribución de tres mil (3.000) dispositivos de TELEPEAJE de nueva tecnología a usuarios de la Autopista Arturo IIIa, que estarán exentos de pago por el término de noventa (90) días a partir de la publicación de la presente Resolución, periodo por el cual se llevará a cabo la prueba de la nueva tecnología.

Artículo 2° - Regístrese, comuníquese a la Secretaría Técnica, Administrativa y Legal para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo notificarse a Autopistas Urbanas S.A. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCION N° 355 - MDUGC/09

Buenos Aires, 28 de mayo de 2.009.

VISTO: la Nota N° 11.273-MDUGC/09 y agregados y los Decretos Nros. 1.202/05, 798/06 y 1.090/08, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.202/05 determina que, a partir del 01/09/2.005, las prestaciones

extraordinarias que deban ser cumplidas por los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que excedan sus jornadas normales de labor, serán reconocidas y liquidadas bajo la modalidad y concepto de Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (U.R.S.E.), de carácter remunerativo;

Que el Artículo 1º del Decreto 798/06 establece que la autorización para habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema es dispuesta, según la dependencia de la repartición involucrada, por el Ministro o funcionario con nivel o rango equivalente, o por el Secretario correspondiente, no pudiéndose exceder el tope por agente de doscientos setenta y cinco (275) U.R.S.E. anuales cuando éstas sean realizadas en días hábiles, o de ciento treinta y siete (137) U.R.S.E. cuando se realicen en días inhábiles;

Que mediante la sanción del Decreto N° 1.090/08 fue modificado el Artículo 3º del Decreto N° 1.202/05, autorizando la prestación de servicios retribuida por el sistema de U.R.S.E. por parte del personal que se desempeña bajo la modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto N° 948/05 y Resolución N° 959-MHGC-07;

Que mediante la Ley N° 2.506/07, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la que, al Ministerio de Desarrollo Urbano, le corresponde entre otros objetivos el de diseñar e implementar políticas que a través de una planificación estratégica promuevan la transformación de las condiciones de la calidad urbana en zonas específicas de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, implementar planes y proyectos de desarrollo urbano mediante la concentración de interés público y privado;

Que se ha encomendado y transferido el diseño, implementación, ejecución, control y fiscalización de obras públicas desde otros Ministerios al Ministerio de Desarrollo Urbano, lo que ha incrementado notablemente las tareas propias del personal de la Jurisdicción;

Que analizada la situación planteada, se entiende procedente disponer la autorización para la realización de servicios extraordinarios por parte del personal dependiente de las Unidades Ejecutoras de este Ministerio, ya que la misma encuentra sustento en la naturaleza esencial de las tareas relacionadas con la formulación, adjudicación, fiscalización y seguimiento de proyectos de inversión de relevante importancia, cuya complejidad requiere de marcados esfuerzos para el armado de la documentación técnica y licitatoria que agilice los procesos de adjudicación, tareas que necesariamente deben ser cubiertos con la intervención del personal indicado capacitado para tales fines, el cual revista en la Planta Permanente, y bajo la modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de setenta y un mil cuatrocientos veintiséis (71.426) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (U.R.S.E.), por parte del personal de planta permanente y contratados bajo la modalidad de empleo público del Ministerio de Desarrollo Urbano, por el período comprendido entre el 01/01/2009 y el 31/03/2009.

Artículo 2º: El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el precedente Artículo 1º asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$1.280.136.-), cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y Aportes Patronales.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a

todas las reparticiones dependientes de este Ministerio, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cháin**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N° 173 - APRA/09

Buenos Aires, 21 de Mayo de 2009.

VISTOS:

La Ley N° 2628 y el Expediente N° 27888/09, y el Memorandum N° 04-APRA-2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 3° de la ley citada en su inciso 12, establece entre funciones y facultades de esta Agencia la de realizar campañas de información y difusión masiva tanto de la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como de buenas prácticas ambientales;

Que surge de los antecedentes de las actuaciones que ante la conmemoración de la semana mundial del ambiente, esta Agencia de Protección Ambiental y la Jefatura de Gabinete de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, consensuaron la realización de actividades diversas;

Que en tal sentido, la semana mundial del ambiente tiene como finalidad la promoción del cuidado y preservación del ambiente, así como en el marco amplio del Desarrollo Sustentable;

Que atento a la importancia de dicha semana, las misiones y funciones y el interés que esta Agencia posee en su conmemoración, este organismo autárquico considera de suma importancia la impulsión de actividades en dichas fechas;

Que mediante Memorandum N° 04-APRA-2009, se notificó a la totalidad de las Direcciones Generales y Unidades Funcionales de esta Agencia, la realización de dicha celebración los días 4 al 5 de junio del corriente;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628 y la Resolución N° 58 de fecha 15 de abril de 2008 del registro de esta Agencia de Protección Ambiental;

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Art 1°.- Declárese de interés la semana Mundial del Ambiente, cuya fecha de conmemoración serán los días 4 y 5 de Junio del corriente.

Art. 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las diversas Direcciones Generales y Unidades Funcionales y oportunamente, archívese. **Gerola**

RESOLUCIÓN N° 174 - APRA/09

Buenos Aires, 27 de mayo de 2009.

VISTO:

La Ley N° 2.628, el Decreto N° 53/GCABA/08, las Resoluciones N° 5/APRA/08, N° 10/APRA/08, N° 70/APRA/08, N° 126/APRA/09 y el expediente N° 26557/09, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante la Resolución N° 5 del registro de esta Agencia de Protección Ambiental, modificada por su similar N° 10, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la misma;

Que mediante la Resolución N° 70/APRA/08 se crearon diversas Unidades de Coordinación, en el ámbito de las Direcciones Generales de Evaluación Técnica, de Planeamiento, de Control y la Técnica, Administrativa y Legal y se aprobaron sus objetivos y responsabilidades primarias.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° inciso b) de la Ley N° 2.628, es función de la Presidencia: *“organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos”*

Que, con el objeto de optimizar el funcionamiento interno de la Agencia, mediante la Resolución N° 126/APRA/09 se transfirieron las funciones correspondientes a la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Unidad Funcional de Coordinación Operativa a la Unidad de Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que, asimismo, en la Resolución arriba mencionada se creó un Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y archivo asignándole diversas responsabilidades primarias con el objetivo de organizar la recepción, tramitación, salida y archivo de la documentación administrativa que ingresa a la Agencia de Protección Ambiental,

Que, resulta necesario designar la persona a cargo del citado Departamento dependiente de la Unidad de Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 53 de fecha 18 de enero de 2008,

**LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dase por designada en el Departamento creado por Resolución N° 126/APRA/2009, a partir del 1° de Mayo de 2009, a la agente Miriam Inés CALABRÓ, D.N.I. N° 12.702.937, CUIL N° 27-1270293/7, reteniendo sin percepción de haberes la partida 3533.0030. A.B. 04.260.

Artículo 2°.- Establécese para la Jefa de Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y

Archivo, designada en el artículo anterior una retribución equivalente al 60% de la remuneración establecida para un Director General.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda cumplido, archívese. **Gerola**

RESOLUCIÓN N° 175 - APRA/09

Buenos Aires, 27 de Mayo de 2009.

VISTO:

Las Leyes N° 123, Decreto 1352/GCBA/2002; Ley N° 2628, Decreto N° 49/GCBA/2008, Resolución N° 433-MMAGC-2006, y el Expediente N° 76608/08, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 8 de Mayo de 2008, la empresa Galvanoplastía Claber de Orlando Bértoli, por intermedio de su apoderado Srta. María Fernanda Bértoli, DNI 22.878.500, ha solicitado la incorporación de la actividad al programa "BUENOS AIRES PRODUCE MAS LIMPIO";

Que, asimismo, en fecha 08 de Mayo de 2008, se ha suscripto un acuerdo entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el representante legal de la empresa aludida, en función del cual se han establecido objetivos y obligaciones a cargo de la empresa y por parte de este Gobierno, en el marco de la aplicación del Programa;

Que, tal como se afirmó en dicho Acuerdo, tal temperamento tiene como antecedente el "objetivo estratégico, la adopción de tecnologías, procesos, productos y servicios que posibiliten armonizar de manera eficiente, el crecimiento económico-social y la protección ambiental, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;" agregándose que, *el "Programa Buenos Aires Produce más Limpio" (Bue PmásL) constituye la materialización del concepto de Producción mas Limpia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, idea central de una estrategia de prevención de la contaminación que permite relacionar de un modo integrado, la economía con el medio ambiente y los aspectos sociales, como una forma de lograr una mayor equidad en la distribución de la riqueza y el incremento persistente de los niveles de empleo de calidad";*

Que, también se ha consignado que, *"las herramientas y técnicas que ofrece la Producción mas Limpia, posibilitan colaborar eficaz y decididamente para el fortalecimiento de la base industrial, la minimización del impacto ambiental de los sistemas de producción y la generación de empleo, a partir de la adopción y puesta en funcionamiento de tecnologías, procesos, productos y servicios que permitan armonizar de manera eficiente el crecimiento económico-social y la protección ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";*

Que, *"El GCBA" propone desde un punto de vista ambiental, una gestión institucional de carácter integral, entendiendo dicho concepto como el compromiso y la participación conjunta de actores públicos y privados, para lo cual involucra en la toma de decisiones tanto a las autoridades de "El GCBA", como a las empresas industriales, comerciales y*

de servicios que se encuentran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las entidades sectoriales representativas, organizaciones gremiales, instituciones y asociaciones civiles con competencia en la materia;

Que, bajo tales premisas, la empresa se ha avocado a diseñar y desarrollar un Plan de Producción más Limpia tendiente a minimizar el impacto ambiental en su zona de influencia, elaborando un cronograma de las actividades a realizar para llevar adelante el aludido Plan;

Que, en consecuencia, se ha dado intervención al Centro Tecnológico para la Sustentabilidad, correspondiente a la Universidad Tecnológica Nacional; organismo que, mediante Informe elevado por nota fechada en 06 de Mayo de 2009, ha opinado que, luego de un extenso análisis, evaluación documental y de las instalaciones, se recomienda aprobar la primera etapa del Plan de Producción más Limpia de la actividad en cuestión. De ello entonces se colige la decisiva intención por parte de la empresa, de guardar observancia de los deberes y obligaciones oportunamente acordados en fecha 08 de Mayo de 2008.

Por ello, en base a las consideraciones expuestas, y de acuerdo a la normativa prescripta en el art.41 de la Constitución Nacional, 27 de la Constitución local, la Ley N°25.675; y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 2628 y su Decreto Reglamentario N° 49/GCBA/2008,

**LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la primera etapa del Plan de Producción Limpia en el marco del Programa "Buenos Aires Produce más Limpio", a la empresa Galvanoplastía Claber de Orlando Bértoli, cuyo apoderado es la Srta. María Fernanda Bértoli, DNI 22.878.500, que como Anexo I integra la presente.

Artículo 2°.- Incorpórese a tal actividad en el marco del Estudio de Impacto Ambiental, en trámite ante la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia de Protección Ambiental, con las premisas y condiciones supeditadas al cumplimiento del acuerdo oportunamente suscripto. que se determinan en el artículo siguiente.

Artículo 3°.- Establecese, que a los efectos de las Auditorias Documentales, la empresa deberá presentar informes de avances sobre la evolución del Plan en fechas: 15 de Septiembre de 2009 y 15 de Enero de 2010, así como Un informe relativo a la finalización de la Primera Etapa el 15 de Abril de 2010.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección General de Evaluación Técnica. Cumplido, archívese. **Gerona**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 189 -APRA/09

Buenos Aires, 28 de Mayo de 2009.

VISTO: La Ley N° 2.628, el Decreto N° 53/GCABA/08, las Resoluciones N° 5/APRA/08, N° 10/APRA/08, N° 70/APRA/08, N° 126/APRA/09 y el expediente N° 26557/09, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 126/APRA/09 se transfirieron las funciones correspondientes a la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Unidad Funcional de Coordinación Operativa a la Unidad de Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que mediante la Resolución N° 174/APRA/09, se dió por designada en el Departamento creado por resolución citada en el considerando anterior, a partir del 1° de Mayo de 2009, a la agente Miriam Inés CALABRÓ, deslizándose no obstante un error material en la redacción de la parte dispositiva;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/1997, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que es menester dictar el acto administrativo que rectifique el error materia incurrido.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 53 de fecha 18 de enero de 2008,

**LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Rectifíquese el número de Clave Unica de Identificación Laboral contenido en el artículo 1° de la Resolución N° 174/APRA/2009 correspondiente a la agente Miriam Inés CALABRÓ, D.N.I. N° 12.702.937 el cual posee la siguiente denominación numérica: 27-12702937-2.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda cumplido, archívese. **Gerona**

Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N° 12 - MDSGC-SECLYT/09

Buenos Aires; 21 de mayo de 2009.

VISTO: La Nota N° 409-SSTED/09, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de los presentes actuados la Subsecretaria de Tercera Edad, solicita la transferencia de la agente Luisa Esther Ravallo, D.N.I. 14.884.523, CUIL. 27-14884523-4, ficha 295.784, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con necesidades especiales (COPINE);

Que, es de hacer notar que la misma cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4°, del Decreto N° 1.133/07;

Que, por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.133/07,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y
EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVEN**

Artículo 1°. Transfiérese apartir del 1 de enero de 2.009, a la agente Luisa Esther Ravallo, D.N.I. 14.884.523, CUIL. 27-14884523-4, ficha 295.784, a la Subsecretaria de Tercera Edad, partida 4516.0300.A.B.04.0220.102, deja partida 2093.0010.A.B.04.0220. 102, del Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con necesidades especiales (COPINE).

Artículo 2°. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Vidal - Clusellas**

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N° 174 - UGRH/09

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.

VISTO: La Nota N° 58.039-UGRH/09, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 33/ANSES/05, establece en su Artículo 4°, que el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a los alcances del Decreto N° 8.820/62, con el objeto de poseer el derecho a la percepción del Suplemento "Régimen Especial para Docentes", que fuera creado por Decreto N° 137/PEN/05;

Que, asimismo se destaca que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) o la Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP), respectiva, informará a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la fecha en que le fue otorgado el beneficio jubilatorio pertinente, al personal involucrado;

Que, como consecuencia de lo expresado y a efectos de regularizar la situación planteada, corresponde aceptar la renuncia condicionada de la agente Susana Luisa García, D.N.I. 06.254.090, CUIL. 27-06254090-2, ficha 326.780, al cargo de Maestra de Curso, titular, turno tarde, en el Instituto Vocacional de Arte, dependiente del Ministerio de Cultura;

Que, por lo expuesto procede disponer el acto administrativo correspondiente.

Por ello, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 3° del Decreto N° 126/09,

**LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada de la agente Susana Luisa García,

D.N.I. 06.254.090, CUIL. 27-06254090-2, ficha 326.780, al cargo de Maestra de Curso, titular, turno tarde, partida 5081.0400.0630.000, del Instituto Vocacional de Arte, dependiente del Ministerio de Cultura, conforme lo prescripto por el Decreto N° 137/PEN/05.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Talamonti**

DISPOSICIÓN N° 175 - UGRH/09

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.

VISTO: La Nota N° 58.040-UGRH/09, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93, y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario disponer a partir del 1 de junio de 2.009, el cese del agente Gustavo Celino Mercado, D.N.I. 16.040.257, CUIL. 20-16040257-2, ficha 286.411, Médico Consultor Principal del Area de Urgencia, del Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", del Ministerio de Salud;

Que, el nombrado adjunta nota de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) donde se solicita el cese definitivo en las actividades para poder dar curso al retiro transitorio por invalidez;

Que, por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículo 59, Inc c) de la Ley N° 471.

Por ello, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 3º del Decreto N° 126/09,

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE

Artículo 1º.- Cese a partir del 1 de junio de 2.009, el agente Gustavo Celino Mercado, D.N.I. 16.040.257, CUIL. 20-16040257-2, ficha 286.411, Médico Consultor Principal del Area de Urgencia, partida 4023.0010.MS.18.954, del Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículo 59, Inc c) de la Ley N° 471.

Artículo 2º.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos ecesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Talamonti**

DISPOSICIÓN N° 176 - UGRH/09

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.

VISTO: La Nota N° 58.043-UGRH/09, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93, y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, es de hacer notar que la agente Adriana Inés Piro, D.N.I. 12.909.453, CUIL. 27-12909453-8, ficha 269.833, fue transferida a la Dirección General de Fiscalización y Control, proveniente de la Subsecretaría de Justicia;

Que, la Dirección General de Administración, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó un análisis exhaustivo de lo antedicho, detectando diferencias en la partida asignada;

Que, por lo expuesto, procede regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Art. 3º del Decreto N° 126/09,

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE

Artículo 1º .- Regularízase la situación de revista de la agente Adriana Inés Piro, D.N.I. 12.909.453, CUIL. 27-12909453-8, ficha 269.833, dejándose establecido que la transferencia efectuada en favor de la misma, lo es asignándosele la partida 2662.0030.A.B.04.0250.101, de la Dirección General de Fiscalización y Control, quedando modificado en tal sentido los términos de la Resolución N° 1.193-AGCyMJySGC/08.

Artículo 2º .- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Talamonti**

DISPOSICIÓN N° 177 - UGRH/09

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.

VISTO: La Nota N° 58.044-UGRH/09, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto mencionado precedentemente, se amplía la competencia asignada a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda facultándola para resolver cuestiones vinculadas a la situación del personal;

Que, es de hacer notar, que la Dirección General de Administración, efectuó un análisis exhaustivo de la situación de revista de diversos agentes, detectando que los mismos se hallan sin percibir sus haberes y sin prestación de servicios, por diferentes motivos;

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que el tema que nos ocupa es de antigua data, y observándose que los involucrados hasta la fecha no se han presentado a regularizar su situación, resulta necesario disponer la baja administrativa de los mismos;

Que, por lo expuesto procede dictar la norma legal pertinente, a partir del 1 de abril de 2.009.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Art. 3º del Decreto N° 126/09,

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE

Artículo 1º.- Dése de baja Administrativa de Padrones de la Administración Central a partir del 1 de abril de 2.009, a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2º.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Talamonti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 178 - UGRH/09

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.

VISTO: La Nota N° 65.534-UGRH/09, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por el Artículo 1° del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del Artículo 7° de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que, por lo expresado precedentemente, resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, de varios agentes, de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09;

Que, el Artículo 4° del citado Decreto, deja establecido, que no pueden obtener dicha gratificación, aquellos agentes, a los que en un sumario administrativo se les hubieren formulado cargos disciplinarios, por una causal que eventualmente amerite una sanción expulsiva, y mientras no hubiera concluido aquél, con una decisión absoluta;

Que, quienes en el momento de la intimación tuvieron ausencias injustificadas por las cuales se les pueda aplicar la sanción de cesantía, aun cuando el trámite no estuviera iniciado;

Que, por otra parte quienes hubieren iniciado reclamos administrativos, o demandas judiciales contra cualquiera de los Poderes de la Ciudad de Buenos Aires, o sus entes descentralizados o desconcentrados o demás Organismos en los que el Estado de la Ciudad sea parte, con motivo de su relación laboral y en tanto no desistan de la acción iniciada y del derecho que pretenden ejercer. Exceptúanse las cuestiones regidas por la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo y los juicios en que el agente contara con sentencia firme y definitiva a su favor;

Que, se encontraren procesados por delitos en perjuicio de la administración pública, excepto que en dicho proceso recaiga pronunciamiento judicial absolutorio firme y definitivo;

Que, así también, quienes hubieran presentado su renuncia, aun cuando ésta estuviere pendiente del acto formal de aceptación;

Que, hubieran sido excluidos de la gratificación instituida por Decreto N° 584/05, por aplicación del artículo 6° de dicha norma;

Que, a la fecha del Decreto N° 232/08, tengan otorgado un beneficio previsional, inclusive si éste fuera parcial;

Que, el Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad, detectó con relación a diversos agentes, que se encuentran en alguna de las situaciones antes mencionadas;

Que, en consecuencia resulta necesario disponer el cese por jubilación de los mismos, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4°, del Decreto N° 232/08, exceptuándoselos de lo dispuesto por el Artículo 1°, del precitado Decreto;

Que, por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471;

Que, asimismo se señala que por Disposición N° 431-DGARH/08, se cesó por jubilación a partir del 1 de octubre de 2.008, a la agente Ricarda Chaves, D.N.I. 08.973.362, CUIL. 27-08973362-1, ficha 343.746, (80 años de edad), perteneciente al Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", del Ministerio de Salud, encontrándose alcanzada por alguna de las causales por las cuales los agentes no pueden obtener el incentivo en cuestión;

Que, teniendo en cuenta que se ha subsanado dicha situación, corresponde modificar parcialmente la Disposición N° 431-DGARH/08, disponiendo el cese por jubilación de la citada agente con incentivo.

Por ello, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 3° del Decreto N° 126/09,

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE

Artículo 1°.- Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de abril de 2.009, los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1°, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, Artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2°.- Cese por jubilación a partir del 1 de abril de 2.009, los agentes que se indican en el Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4°, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, y conforme el Capítulo XIV, Artículos 59, Inc c) y 61, de la Ley N° 471, exceptuándoselos de lo dispuesto por el Artículo 1°, del Decreto citado en primer término.

Artículo 3°.- Modifícanse parcialmente los términos de la Disposición N° 431-DGARH/08, dejándose establecido que el cese por jubilación efectuado a partir del 1

de octubre de 2.008, de la persona que se indica en el Anexo "III", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, lo es con incentivo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1°, del Decreto N° 232/08, y conforme el Capítulo XIV, Artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 4°.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Talamonti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 179 - UGRH/09

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.

VISTO: La Nota N° 65.622-UGRH/09, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por el Artículo 1° del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del Artículo 7° de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que, en consecuencia resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, de diversos agentes, de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09;

Que, por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Por ello, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 3° del Decreto N° 126/09,

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE

Artículo 1°.- Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de abril de 2.009, los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1°, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N°

763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, Artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2º.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Talamonti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 180 - UGRH/09

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.

VISTO: Diversas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que, la primera parte del artículo 39º de la Ley N° 471, establece el régimen de contrataciones de trabajadores por tiempo determinado comprendiendo exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que, posteriormente por Decreto N° 948/05, se establece que los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2.004, que hayan sido renovados durante el corriente año y se encuentren en curso de ejecución, celebrados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del Decreto N° 2.138/01, y modificatorios y que no encuadren dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º, son adecuados al régimen establecido en la primera parte del artículo 39º de la mencionada Ley, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto;

Que, asimismo por Resolución N° 3.206-SHyF/05, se reglamentó dicho Decreto, y por Resolución N° 1.154-MHGC/06, se establece regulaciones para los montos brutos de los contratos encuadrados en dicho régimen;

Que, es de hacer notar que por Disposición N° 499-DGRH/06, de fecha 4 de octubre de 2.006, se aprobó la planilla y el procedimiento de cambio de destino para las personas contratadas con Relación de Dependencia, incluidas en los términos del Decreto N° 948/05 y normativas complementarias;

Que, por lo expuesto procede proyectar el acto administrativo pertinente, disponiéndose el cambio de destino, de diverso personal.

Por ello, conforme lo prescripto por el Artículo 3º del Decreto N° 126/09,

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE

Artículo 1º.- Dispónese el cambio de destino de las personas que se indican en el Anexo "I" que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición en el modo y condiciones que se señala, quienes se encuentran contratados bajo la modalidad de Relación de dependencia, conforme los términos del Decreto N° 948/05 y

normativas complementarias.

Artículo 2º.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, procederá a liquidar los haberes de las personas mencionadas en el Anexo "I", conforme a su nueva situación de revista y partida presupuestaria.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Talamonti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 181 - UGRH/09

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.

VISTO: Diversas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que, la primera parte del artículo 39º de la Ley N° 471, establece el régimen de contrataciones de trabajadores por tiempo determinado comprendiendo exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que, posteriormente por Decreto N° 948/05, se establece que los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2.004, que hayan sido renovados durante el corriente año y se encuentren en curso de ejecución, celebrados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del Decreto N° 2.138/01, y modificatorios y que no encuadren dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º, son adecuados al régimen establecido en la primera parte del artículo 39º de la mencionada Ley, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto;

Que, asimismo por Resolución N° 3.206-SHyF/05, se reglamentó dicho Decreto, y por Resolución N° 1.154-MHGC/06, se establece regulaciones para los montos brutos de los contratos encuadrados en dicho régimen;

Que, es de hacer notar que por Disposición N° 499-DGRH/06, de fecha 4 de octubre de 2.006, se aprobó la planilla y el procedimiento de cambio de destino para las personas contratadas con Relación de Dependencia, incluidas en los términos del Decreto N° 948/05 y normativas complementarias;

Que, por lo expuesto procede proyectar el acto administrativo pertinente, disponiéndose el cambio de destino, de diverso personal.

Por ello, conforme lo prescripto por el Artículo 3º del Decreto N° 126/09,

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE

Artículo 1º.- Dispónese el cambio de destino de las personas que se indican en el Anexo "I" que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición en el modo y condiciones que se señala, quienes se encuentran contratados bajo la modalidad de Relación de dependencia, conforme los términos del Decreto N° 948/05 y

normativas complementarias.

Artículo 2º.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, procederá a liquidar los haberes de las personas mencionadas en el Anexo "I", conforme a su nueva situación de revista y partida presupuestaria.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Talamonti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 183 - UGRH/09

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.

VISTO: La Nota N° 25-DGCySB/08, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, según surge de los presentes actuados la agente Silvia Graciela Páez, D.N.I. 27.283.150, CUIL. 27-27283150-0, ficha 391.742, perteneciente a la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita el cambio de tarea y función;

Que, dicho cambio no genera mayor erogación teniendo en cuenta que por el Artículo 1º de la Resolución N° 1.843/SHyF/05, se aprobó entre otros, el reencasillamiento del agente involucrado, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05;

Que, es de hacer notar que la citada Dirección General presta su respectiva conformidad;

Que, a tal efecto procede regularizar la situación planteada;

Que, el acto administrativo en cuestión, se efectúa conforme la autorización dictada por Resolución N° 437/SHyF/96 del 16 de septiembre de 1996.

Por ello, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 3º del Decreto N° 126/09,

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE

Artículo 1º.- Establécese el cambio de tarea y función de la agente Silvia Graciela Páez, D.N.I. 27.283.150, CUIL. 27-27283150-0, ficha 391.742, asignándosele la partida 2651.0000.S.B.03.0915.431 (Agente de Vigilancia), de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Justicia y Seguridad, deja partida 2651.0000.S.B.03.0860.640 (Ascensorista Correo y/u Ordenanza), de la citada Dirección General.

Artículo 2º.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, procederá a liquidar los haberes de la agente mencionada en el artículo anterior conforme a su nueva situación de

revista y partida presupuestaria.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Talamonti**

DISPOSICIÓN N° 184 - UGRH/09

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.

VISTO: La Nota N° 285-DGCySB/08, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, según surge de los presentes actuados la agente Romina Romero, D.N.I. 27.070.143, CUIL. 27-27070143-3, ficha 389.094, perteneciente a la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita el cambio de tarea y función;

Que, dicho cambio no genera mayor erogación teniendo en cuenta que por el Artículo 1º de la Resolución N° 1.843/SHyF/05, se aprobó entre otros, el reencasillamiento del agente involucrado, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05;

Que, es de hacer notar que la citada Dirección General presta su respectiva conformidad;

Que, a tal efecto procede regularizar la situación planteada;

Que, el acto administrativo en cuestión, se efectúa conforme la autorización dictada por Resolución N° 437/SHyF/96 del 16 de septiembre de 1996.

Por ello, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 3º del Decreto N° 126/09,

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE

Artículo 1º.- Establécese el cambio de tarea y función de la agente Romina Romero, D.N.I. 27.070.143, CUIL. 27-27070143-3, ficha 389.094, asignándosele la partida 2651.0000.S.B.03.0915.431 (Agente de Vigilancia), de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Justicia y Seguridad, deja partida 2651.0000.S.B.03.0860.640 (Ascensorista Correo y/u Ordenanza), de la citada Dirección General.

Artículo 2º.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, procederá a liquidar los haberes de la agente mencionada en el artículo anterior conforme a su nueva situación de revista y partida presupuestaria.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Talamonti**

DISPOSICIÓN N° 185 - UGRH/09

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.

VISTO: La Nota N° 58.042-UGRH/09, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, mediante la Resolución N° 1.091-MSGC/09, se ratificó la continuidad de varias personas, como Personal de la Planta de Gabinete de diferentes reparticiones, del Ministerio de Salud, en las condiciones establecidas por el Artículo 5º, del Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorias;

Que, a tal efecto, la Dirección General de Administración, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, realizó un análisis exhaustivo de lo anteriormente expresado, procediendo en consecuencia a regularizar la situación del señor Ramón Agustín Castillo Carrillo, D.N.I. 04.523.884, CUIL. 23-04523884-9, y la señora María de las Nieves Verón Macchiavelli Agrelo, D.N.I. 22.591.154, CUIL. 27-22591154-7, ficha 423.133, pertenecientes a la Dirección General Adjunta de Regulación y Fiscalización, del citado Ministerio;

Que, es de hacer notar, que las ratificaciones dispuestas en favor de los mismos, lo son a partir del 6 de febrero de 2.009, sin fecha de finalización;

Que, por lo expuesto resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Art. 3º del Decreto N° 126/09,

**LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE**

Artículo 1º.- Modifícanse parcialmente los términos de la Resolución N° 1.091-MSGC/09, dejándose establecido que la ratificación dispuesta por la misma como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Adjunta de Regulación y Fiscalización, del Ministerio de Salud, en favor del señor Ramón Agustín Castillo Carrillo, D.N.I. 04.523.884, CUIL. 23-04523884-9, y la señora María de las Nieves Verón Macchiavelli Agrelo, D.N.I. 22.591.154, CUIL. 27-22591154-7, ficha 423.133, lo son a partir del 6 de febrero de 2.009, y sin fecha de finalización, del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Talamonti**

DISPOSICIÓN N° 186 - UGRH/09

Buenos Aires, 29 de abril 2009.

VISTO: La Nota N° 58.048-UGRH/09, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto mencionado precedentemente, se amplía la competencia asignada a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda facultándola para resolver cuestiones vinculadas a la situación del personal;

Que, es de hacer notar, que la Dirección General de Administración, efectuó un análisis exhaustivo de la situación de revista de diversos agentes, detectando que los mismos se hallan sin percibir sus haberes y sin prestación de servicios, por diferentes motivos;

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que el tema que nos ocupa es de antigua data, y observándose que los involucrados hasta la fecha no se han presentado a regularizar su situación, resulta necesario disponer la baja administrativa de los mismos;

Que, por lo expuesto procede dictar la norma legal pertinente, a partir del 1 de mayo de 2.009.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Art. 3º del Decreto N° 126/09,

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE

Artículo 1º.- Dése de baja Administrativa de Padrones de la Administración Central a partir del 1 de mayo de 2.009, a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2º.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Talamonti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 187 - UGRH/09

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.

VISTO: Diversas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que, la primera parte del artículo 39º de la Ley N° 471, establece el régimen de contrataciones de trabajadores por tiempo determinado comprendiendo exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que, posteriormente por Decreto N° 948/05, se establece que los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2.004, que hayan sido renovados durante el corriente año y se encuentren en curso de ejecución, celebrados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del Decreto N° 2.138/01, y modificatorios y que no encuadren dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º, son adecuados al régimen establecido en la primera parte del artículo 39º de la

mencionada Ley, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto;
Que, asimismo por Resolución N° 3.206-SHyF/05, se reglamentó dicho Decreto, y por Resolución N° 1.154-MHGC/06, se establece regulaciones para los montos brutos de los contratos encuadrados en dicho régimen;
Que, es de hacer notar que por Disposición N° 499-DGRH/06, de fecha 4 de octubre de 2.006, se aprobó la planilla y el procedimiento de cambio de destino para las personas contratadas con Relación de Dependencia, incluidas en los términos del Decreto N° 948/05 y normativas complementarias;
Que, por lo expuesto procede proyectar el acto administrativo pertinente, disponiéndose el cambio de destino, de diverso personal.
Por ello, conforme lo prescripto por el Artículo 3° del Decreto N° 126/09,

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE

Artículo 1°.- Dispónese el cambio de destino de las personas que se indican en el Anexo "I" que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición en el modo y condiciones que se señala, quienes se encuentran contratados bajo la modalidad de Relación de dependencia, conforme los términos del Decreto N° 948/05 y normativas complementarias.

Artículo 2°.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, procederá a liquidar los haberes de las personas mencionadas en el Anexo "I", conforme a su nueva situación de revista y partida presupuestaria.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Talamonti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 188 - UGRH/09

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.

VISTO: El Registro N° 264-DGROCTYAI/09, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificat orios, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto mencionado precedentemente, se amplía la competencia asignada a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, facultándola para resolver cuestiones vinculadas a la situación del personal;

Que, dentro de las mismas está la de aceptar renunciaciones, según lo establecido en el Artículo 1°, Inc. e) del Decreto citado en primer t érmino;

Que, según surge de los presentes actuados, la Licenciada Camila Andrea Menéndez Toro, D.N.I. 28.856.427, CUIL. 27-28856427-8, presentó su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Relación con Organismos de Control, Transparencia y Acceso a la Información, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1 de abril de 2.009;

Que, es de hacer notar que la citada repartición, presta su respectiva conformidad

Que, por lo expuesto, procede realizar el acto administrativo pertinente a efectos de

regularizar la situación planteada.

Por ello, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 3º del Decreto N° 126/09,

**LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2.009, la renuncia presentada por la Licenciada Camila Andrea Menéndez Toro, D.N.I. 28.856.427, CUIL. 27-28856427-8, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Relación con Organismos de Control, Transparencia y Acceso a la Información, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 162-MJGGC/08, modificada por Resolución N° 739-MJGGC/08.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Talamonti**

DISPOSICIÓN N° 189 - UGRH/09

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.

VISTO: Diversas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que, la primera parte del artículo 39º de la Ley N° 471, establece el régimen de contrataciones de trabajadores por tiempo determinado comprendiendo exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que, posteriormente por Decreto N° 948/05, se establece que los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2.004, que hayan sido renovados durante el corriente año y se encuentren en curso de ejecución, celebrados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del Decreto N° 2.138/01, y modificatorios y que no encuadren dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º, son adecuados al régimen establecido en la primera parte del artículo 39º de la mencionada Ley, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto;

Que, asimismo por Resolución N° 3.206-SHyF/05, se reglamentó dicho Decreto, y por Resolución N° 1.154-MHGC/06, se establece regulaciones para los montos brutos de los contratos encuadrados en dicho régimen;

Que, es de hacer notar que por Disposición N° 499-DGRH/06, de fecha 4 de octubre de 2.006, se aprobó la planilla y el procedimiento de cambio de destino para las personas contratadas con Relación de Dependencia, incluidas en los términos del Decreto N° 948/05 y normativas complementarias;

Que, por lo expuesto procede proyectar el acto administrativo pertinente, disponiéndose el cambio de destino, de diverso personal.

Por ello, conforme lo prescripto por el Artículo 3º del Decreto N° 126/09,

**LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE**

Artículo 1º.- Dispónese el cambio de destino de las personas que se indican en el Anexo "I" que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición en el modo y condiciones que se señala, quienes se encuentran contratados bajo la modalidad de Relación de dependencia, conforme los términos del Decreto N° 948/05 y normativas complementarias.

Artículo 2º.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, procederá a liquidar los haberes de las personas mencionadas en el Anexo "I", conforme a su nueva situación de revista y partida presupuestaria.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Talamonti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 190 - UGRH/09

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.

VISTO: Diversas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que, la primera parte del artículo 39º de la Ley N° 471, establece el régimen de contrataciones de trabajadores por tiempo determinado comprendiendo exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que, posteriormente por Decreto N° 948/05, se establece que los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2.004, que hayan sido renovados durante el corriente año y se encuentren en curso de ejecución, celebrados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del Decreto N° 2.138/01, y modificatorios y que no encuadren dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º, son adecuados al régimen establecido en la primera parte del artículo 39º de la mencionada Ley, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto;

Que, asimismo por Resolución N° 3.206-SHyF/05, se reglamentó dicho Decreto, y por Resolución N° 1.154-MHGC/06, se establece regulaciones para los montos brutos de los contratos encuadrados en dicho régimen;

Que, es de hacer notar que por Disposición N° 499-DGRH/06, de fecha 4 de octubre de 2.006, se aprobó la planilla y el procedimiento de cambio de destino para las personas contratadas con Relación de Dependencia, incluidas en los términos del Decreto N° 948/05 y normativas complementarias;

Que, por lo expuesto procede proyectar el acto administrativo pertinente, disponiéndose el cambio de destino, de diverso personal.

Por ello, conforme lo prescripto por el Artículo 3º del Decreto N° 126/09,

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE

Artículo 1º.- Dispónese el cambio de destino de las personas que se indican en el

Anexo "I" que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición en el modo y condiciones que se señala, quienes se encuentran contratados bajo la modalidad de Relación de dependencia, conforme los términos del Decreto N° 948/05 y normativas complementarias.

Artículo 2º.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, procederá a liquidar los haberes de las personas mencionadas en el Anexo "I", conforme a su nueva situación de revista y partida presupuestaria.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Talamonti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 191 - UGRH/09

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.

VISTO: La Nota N° 57.974-UGRH/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme distintas constancias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), diversas personas de la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encontrarían gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;

Que, conforme los términos del inciso c) del artículo 59 de la Ley N° 471, la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;

Que, en caso de marras, resulta que los agentes efectivamente han accedido al beneficio jubilatorio, razón por la que han alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo. En tal sentido, si la Administración tiene facultades para dar la baja de todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a regularizar la situación planteada.

Por ello, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 3º del Decreto N° 126/09,

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE

Artículo 1º.- Cesen a partir del 1 de abril de 2009, el personal cuya nómina surge del Anexo "I", que forma parte integrante de la presente Disposición, por contar con los requisitos de edad y años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley N° 471 y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio.

Artículo 2º.- Los ceses dispuestos por el artículo anterior implica únicamente la baja administrativa y no tiene carácter disciplinario alguno.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Talamonti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N° 55 - DGHP-DGFYC-DGFYCO/09

Buenos Aires, 8 de mayo de 2009.

VISTO: el expediente N° 14497/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/2005 (BOCBA N° 2126) y N° 02-GCBA/2005 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 02-SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 11-SSCC/2005 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/2005 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/2005 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 13 -SSCC/06 (BOCBA N° 2370), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA N° 2521), la Resolución N° 12-SSCC-2006, la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/2007, y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Rodolfo Guillermo Mouriño (DNI 11.956.191), invocando su condición de apoderado de la firma AKOSLI S.R.L., solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05, para el local ubicado en Av. Cabildo N° 4653/63/65/67, planta baja, primer piso, entrepiso y azotea, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "DOME" conforme constancia obrante a fojas 1035; Que, dicho local posee habilitación por Expediente N° 066587/1998, concedida para el rubro local de baile clase "C"; y se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 053/05, por Disposición Conjunta N° 057/05 de fecha 4 de mayo de 2005;

Que, por Disposición Conjunta N° 122/05 de fecha 18 de agosto de 2005, obrante a fojas 199, se otorgó una capacidad máxima para funcionar de un mil doscientos noventa y siete (1297) personas;

Que, mediante Disposición Conjunta N° 072/06, de fecha 12 de Mayo de 2006; Disposición Conjunta N° 061/07 de fecha 10 de mayo de 2007 y Disposición Conjunta N° 048/08 de fecha 9 de mayo de 2008, el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año en cada una de ellas;

Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge de los correspondientes informes, y del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01- GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;

Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3° del Decreto de

Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 y la ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día 9 de mayo de 2009 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo N° 053/05 y opera con nombre de fantasía "DOME", otorgada mediante Disposición Conjunta N° 057/05, correspondiente al establecimiento ubicado en Av. Cabildo N° 4653/63/65/67, planta baja, primer piso, entrepiso y azotea, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que posee habilitación por expediente N° 066587/1998, a nombre de AKOSLI S.R.L., en carácter de local de baile clase "C" y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de un mil doscientos noventa y siete (1297) personas.

Artículo 2º.- Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Artículo 3º.- Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a AKOSLI S.R.L. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obra. Publíquese en la página Web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Farrell - Báez - Berkowski**

DISPOSICIÓN N° 57 - DGHP-DGFYC-DGFYCO/09

Buenos Aires, 15 de mayo de 2009.

VISTO: el expediente N° 10.634/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/2005 (BOCBA N° 2126) y N° 02-GCBA/2005 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 02-SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 11-SSCC/05 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/05 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/05 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 13-SSCC/06 (BOCBA N° 2370), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA N° 2521), la Resolución N° 12-SSCC/06, la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Rubén Marcelo Biondo en su carácter de actual explotador comercial del local bailable con nombre fantasía GLAM, ubicado en la calle J. A. Cabrera N° 3046 (PB, PI, PA, EP y Sótano) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó la renovación de la inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05, conforme constancia obrante a fs. 890;

Que, dicho local posee habilitación por expediente N° 71.811/1996 concedida para el rubro restaurante, cantina, casa de lunch, café-bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería y, local de baile clase "C" como actividad complementaria a nombre de KOREL SRL, tramita transferencia de habilitación a favor del actual explotador comercial por expediente N° 64.846/2005 y, se encuentra inscripto en el Registro

Público de Lugares Bailables bajo el N° 023/05 por Disposición Conjunta N° 026/05 de fecha 11 de Marzo de 2005;

Que, por Disposición Conjunta N° 060/07 de fecha 10 de Mayo de 2007, se otorgó al local una capacidad máxima para funcionar de cuatrocientas ochenta y nueve (489) personas;

Que, mediante Disposiciones Conjuntas N° 070/06, N° 060/07 y N° 051/08 de fecha 05 de mayo de 2006, 10 de mayo de 2007 y 15 de Mayo de 2008 obrantes a fs. 437, 642 y 832 respectivamente, el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año en cada una de ellas;

Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante a fs. 959/60;

Que, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;

Por ello y, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 y la ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Artículo 1°.- Renuévase a partir del día 15 de Mayo de 2009 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo N° 023/05 y opera con nombre de fantasía "GLAM", otorgada mediante Disposición Conjunta N° 026/05 correspondiente al establecimiento ubicado en la calle J. A. Cabrera N° 3046 PB, PI, PA, EP y Sótano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación mediante expediente N° 071811/96 a nombre de la firma KOREL SRL y que tramita transferencia de habilitación por expediente N° 64.846/2005 a favor del actual explotador comercial RUBÉN MARCELO BIONDO para los rubros de restaurante, cantina, casa de lunch, café-bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería y, local de baile clase "C" actividad complementaria y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de cuatrocientas ochenta y nueve (489) personas.

Artículo 2°.- Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Artículo 3°.- Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento al Sr. Rubén M. Biondo. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la página Web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Farell - Báez - Berkowski**

DISPOSICIÓN N° 58 - DGHP-DGFYC-DGFYCO/09

Buenos Aires, 15 de mayo de 2009.

VISTO: el Expediente N° 10611/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1-

GCBA/2005 (B.O.C.B.A. N° 2126) y N° 2-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. N° 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (B.O.C.B.A. N° 2136), la Resolución N° 03/SSCC/2005 (B.O.C.B.A. N° 2137), la Resolución N° 11/SSCC/2005 (B.O.C.B.A. N° 2194), la Resolución N° 12 SSCC-2005 (B.O.C.B.A. N° 2209), la Resolución N° 12-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. N° 2370) y la Resolución N° 68 -SSEMERG-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. N° 2521) y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición N° 047 DGHP-DGFYC-DGFOC/2005 de fecha 23 de marzo de 2005, recaída en el expediente N° 10611/2005, se inscribió en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 044/05 al local ubicado en Av. Rafael Obligado N° 2222 y Av. Sarmiento s/N° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con nombre de fantasía "MINT" y que posee habilitación a nombre de PUNTA CARRASCO S.A. otorgada mediante Expediente N° 41.370/05 para el rubro local de baile clase "C";

Que, conforme los términos del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 y sus reglamentaciones, mediante las Disposiciones Conjuntas N° 47/2006, N° 41/2007, N° 31/2008 y N° 38/2009 de fechas 23 de marzo de 2006, 23 de marzo de 2007, 19 de marzo de 2008 y 20 de marzo de 2009 respectivamente se procedió a la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del citado local, por el término de un año en cada una de ellas;

Que, a fs. 1420 de las presentes actuaciones, obra presentación efectuada por el Sr. Carlos Rossi, invocando su carácter de apoderado de PUNTA CARRASCO S.A., empresa titular del citado local, quien pone en conocimiento el cambio de nombre de fantasía, siendo la actual denominación "WATERFRONT MANDARINE DANCE CLUB", que en su versión corriente será "MANDARINE".

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3° del Decreto de necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 y la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Artículo 1°.- Modifíquese el nombre de fantasía con el que fuera inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables el local ubicado en Av. Rafael Obligado N° 2222 y Av. Sarmiento s/N° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a PUNTA CARRASCO S.A. y que posee Registro N° 044/05 otorgado por Disposición N° 47/DGHP-DGFYC-DGFOC/2005.

Artículo 2°.- En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, a partir del día de la fecha, procédase a designar al referido local, con el nombre de fantasía "WATERFRONT MANDARINE DANCE CLUB", que en su versión corriente será "MANDARINE", conforme el cambio de denominación que fuera denunciado por el titular de la explotación.

Artículo 3°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese para su conocimiento y demás efectos a, PUNTA CARRASCO S.A. titular del local de nombre "WATERFRONT MANDARINE DANCE CLUB", que en su versión corriente será "MANDARINE". Cumplido, archívese. **Farell - Báez - Berkowski**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N° 1 - DGREC/09

Buenos Aires, 14 de Abril de 2009.

VISTO: La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/06, su Decreto Reglamentario N° 754/08, el Expediente N° 7.496/09 y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación cuyo objeto es la "Adquisición de una prensa continua embaladora para el prensado, la compactación y el embalaje en fardos de materiales reciclables", con destino a la Dirección General de Reciclado dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que se entiende como mejor medio de contratación el procedimiento de la licitación pública conforme lo dispone el artículo 31° párrafo primero de la Ley N° 2.095;

Que en virtud de los términos del artículo 1° de la Resolución N° 88-MAYEPGC/08, se ha resuelto establecer a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Que por Disposición N° 171/DGCYC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Reciclado, la contratación de marras resulta de imprescindible necesidad para otorgarle valor agregado al material reciclable, que podrá impactar directamente en los ingresos de las cooperativas de recuperadores urbanos;

Que no existen sustitutos convenientes para la prestación de los servicios que brindara la mencionada prensadora, máxime cuando la funcionalidad de la misma implica un ordenamiento de la operación de reciclado, un gran beneficio económico para los recuperadores urbanos y para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es de destacar que se encuentra disponible el Centro Verde de Varela 2.653 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la instalación de la prensa;

Que la presente gestión cuenta con la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio en vigencia, por un monto aproximado de PESOS UN MILLON SEICIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 1.672.000,00);

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 inciso b) de la Ley N° 2.999 y en el artículo 13° del Decreto Reglamentario N° 754/08, se fija el valor de las Unidades de Compras en Dos (2) Pesos, por lo cual el señor Director General de Reciclado posee competencia para emitir el presente acto administrativo;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo previsto en la Ley N° 1.218;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13° del Decreto Reglamentario N° 754/08 de la Ley N° 2.095,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECICLADO
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública N° 769/2009 destinada a la adquisición de una prensa continua embaladora para el prensado, la compactación y el embalaje en fardos de materiales reciclable, con destino a la Dirección General de Reciclado dependiente de la Subsecretaria de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Publico, por un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 1.672.000,00).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 769/2009 para la contratación de una prensa continua embaladora para el prensado, la compactación y el embalaje en fardos de materiales reciclables, con destino a la Dirección General de Reciclado, dependiente de la Subsecretaria de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Publico, cuya apertura se llevara a cabo el día 27 de abril de 2009 a las 16:00 horas en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 6°, al amparo de lo establecido en el marco del procedimiento previsto en el artículo 31°, primer párrafo, de la Ley N° 2.095

Artículo 3°.- Los Pliegos podrán ser consultados y obtenidos sin cargo alguno en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Publico sita en Avda. Roque Saenz Peña 570, 6° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 horas.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase al Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Publico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Fornieles**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N° 431 - DGET/09

Buenos Aires, 14 de mayo de 2.009.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 93.561/07, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero (500.926); Confección de ropa interior, prendas para dormir y para playa (500.929)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Hubac N°4680/82 Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 632,84 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 64, Manzana: 116, Parcela: 16, Distrito de zonificación: R2bII;

Que, en el Informe N° 4260/DGET/09, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad petitionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta

menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: “Industria: Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero (500.926); Confección de ropa interior, prendas para dormir y para playa (500.929)”, a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Hubac N°4680/82 Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 632,84 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 64, Manzana: 116, Parcela: 16, Distrito de zonificación: R2bII, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Juan Carlos Jazbec, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 432 - DGET/09

Buenos Aires, 14 de mayo de 2.009.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 52.633/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Industria: (502.523) (ClaNAE 3000.0) fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática. (502.632) (ClaNAE 3130.0) Fabricación de hilos y cables aislados. (502.827) (ClaNAE 3190.0) Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.. (502.321) (ClaNAE 7250.0) Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática. (502.851) (ClaNAE 3210.0) Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos", a desarrollarse en el inmueble sito en Moreno N° 3.462/64, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie de 925 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 9, Sección: 28, Manzana: 13, Parcela: 10, Distrito de zonificación: R2bl;

Que, en el Informe N° 3.594-DGET/09 de fecha 3 de abril de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industria: (502.523) (ClaNAE 3000.0) fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática. (502.632) (ClaNAE 3130.0) Fabricación de hilos y cables aislados. (502.827) (ClaNAE 3190.0) Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.. (502.321) (ClaNAE 7250.0) Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática. (502.851) (ClaNAE 3210.0) Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos", a desarrollarse en el inmueble sito en Moreno N° 3.462/64, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie de 925 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 9, Sección: 28, Manzana: 13, Parcela: 10, Distrito de zonificación: R2bl; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Multicable S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de

Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 433 - DGET/09

Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 64.767/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Industria: Impresión (ClaNAE 2221.0) (501.487)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Dr. Nicolás Repetto 84, Planta Baja y Sótano, Unidad Funcional N°1, con una superficie de 118,45 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 7, Sección: 48, Manzana: 5A, Parcela: 25A, Distrito de zonificación: R2all;

Que, en el Informe N° 2.904-DGET-08 de fecha 18 de Marzo de 2009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industria: Impresión (ClaNAE 2221.0) (501.487)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Dr. Nicolás Repetto 84, Planta Baja y Sótano, Unidad Funcional N°1, con una superficie de 118,45 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 7, Sección: 48, Manzana: 5A, Parcela: 25A, Distrito de zonificación: R2all, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Guillermo Darío Beigel, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 434 - DGET/09

Buenos Aires, 15 de mayo de 2.009.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 57.332/07, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de las actividades: "Industria: Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas (503103) (502.22); Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral; (503109) (502.99) Reparación de cámaras y cubiertas (503160) (502.21); Comercio minorista: Automotores, repuestos y accesorios, embarcaciones, aviones y motos (603305)", a desarrollarse en el inmueble sito en la Avda. Del Libertador N° 5755/57, Planta Baja, Entrepiso, Sótano y Azotea, con una superficie de 943,75 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 25, Manzana: 67, Parcela: 13b y 14b, Distrito de zonificación: R2b1;

Que, por Informe N° 4660-DGET-09, de fecha 7 de mayo de 2009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a las actividades peticionadas como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de las actividades;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se

establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase a las actividades: "Industria: Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas (503103) (502.22); Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral; (503109) (502.99) Reparación de cámaras y cubiertas (503160) (502.21); Comercio minorista: Automotores, repuestos y accesorios, embarcaciones, aviones y motos (603305)", a desarrollarse en el inmueble sito en la Avda. Del Libertador N° 5755/57, Planta Baja, Entrepiso, Sótano y Azotea, con una superficie de 943,75 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 25, Manzana: 67, Parcela: 13b y 14b, Distrito de zonificación: R2bl, como de impacto ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Nippon Extreme Technology S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de las actividades.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 435 - DGET/09

Buenos Aires, 15 de mayo de 2.009.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias y el Expediente N° 82.531/05, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Telefonía móvil celular", a desarrollarse en el inmueble sito en Avda. Chiclana 3335, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 52, Manzana: 46, Parcela: Fracc.11b, Distrito de zonificación: R2bl;

Que, en el Informe N° 3.246-DGET-09, del 26 de Marzo de 2009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad petitionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Telefonía móvil celular", a desarrollarse en el inmueble sito en Avda. Chiclana 3335, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 52, Manzana: 46, Parcela: Fracc.11b, Distrito de zonificación: R2bl; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Red Miniphone A.C.E., titular de la actividad indicada en el Artículo 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 436 - DGET/09

Buenos Aires, 15 de mayo de 2.009.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias y el Expediente N° 9.605/06, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Telefonía móvil celular", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Jaramillo N° 3521/25, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 43, Manzana: 44, Parcela: 16, Distrito de zonificación: R2b;

Que, en el Informe N° 3.215-DGET-09, del 25 de Marzo de 2009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad petitionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Telefonía móvil celular", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Jaramillo N° 3521/25, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 43, Manzana: 44, Parcela: 16, Distrito de zonificación: R2b, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A., titular de la actividad indicada en el Artículo 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 437 - DGET/09

Buenos Aires, 15 de mayo de 2.009.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias y el Expediente N° 84.567/05, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Telefonía móvil celular", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Cabrera 4354, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 18, Sección: 31, Manzana: 99, Parcela: Fracc.52, Distrito de zonificación: R2bl;

Que, en el Informe N° 3.373-DGET-09, del 30 de Marzo de 2009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Telefonía móvil celular", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Cabrera 4354, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 18, Sección: 31, Manzana: 99, Parcela: Fracc.52, Distrito de zonificación: R2bl; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Red Miniphone A.C.E., titular de la actividad indicada en el Artículo 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental

correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 438 - DGET/09

Buenos Aires, 15 de mayo de 2.009.

VISTO: El Expediente N° 14.000/04 por el que tramita el Certificado de Aptitud Ambiental N° 2.967 y la Resolución N° 936-A.A. Ley N° 123-SSMA-04, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 936-A.A. Ley N° 123-SSMA-04, se categorizó como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto, a la actividad "Comercio Mayorista de productos no perecederos con depósito mayor al 60% INDEC 1.729-1.809 (626.240-250)", a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Raúl Scalabrini Ortiz N° 1.056/62, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 754,26 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 17, Sección: 48, Manzana: 32, Parcela: 3b, Distrito de zonificación: E1;

Que, con fecha 18 de agosto de 2.005, se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental registrado bajo el número 2.967 a nombre de María Florencia Cura;

Que, posteriormente se solicita el cambio de titularidad a favor de Eurofil S.A.;

Que, se encuentran agregados a los actuados copia certificada del contrato de locación y del estatuto social a nombre de la presentante;

Que, se ratifican los condicionantes establecidos en la Resolución N° 936-A.A. Ley N° 123-SSMA-04;

Que, atento lo antes expuesto, corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10 y 11-APRA/08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Apruébase el cambio de titularidad a nombre de la firma Eurofil S.A..

Artículo 2º.-Déjase constancia de la rectificación dispuesta, mediante anotación marginal en el Certificado de Aptitud Ambiental N° 2.967.

Artículo 3º.-Ratifícanse los condicionantes establecidos en la Resolución N° 936-A.A. Ley N° 123-SSMA-04.

Artículo 4º.-Regístrese. Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese. **Walter**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N° 9 - DGDYCOF/09

Buenos Aires, 7 de abril de 2009.

VISTO: la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 2.627, los Decretos N° 2.186/04, y su modificatorio N° 325/08, las Resoluciones N° 83-ENTUR-2008 y N° 121-ENTUR-2008, las Disposiciones N° 1-DGDyCOF-2008, N° 2- DGDyCOF-2008, N° 3-DGDyCOF-2008 y N° 1-DGDyCOF-2009, y el Expediente N° 7.052/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado tramita la Licitación de Obra Pública N° 787/SIGAF/2008, para la Construcción, Instalación en Vía Pública y Reparación de Soportes para Señalización de Circuitos Turísticos Autoguiados, por un monto total de PESOS SEICIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 657.158,04), reflejado en la Solicitud de Gastos N° 13.753/SIGAF/2008;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas conformada mediante Disposición N° 2-DGDyCOF-2008, luego de realizadas las aperturas de los sobres N° 1 y N° 2, aconsejó la preadjudicación a favor de la empresa KIR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70223204-6, dictándose en consecuencia la Resolución N° 121-ENTUR-2008, aprobando el proceso licitatorio y el dictamen de adjudicación, que diera lugar a la Orden de Compra N° 40.438/08;

Que aceptada la contrata por las partes en fecha 17 de diciembre de 2008, en fecha 23 de diciembre se dio Orden de Inicio a la Obra, solicitando la empresa adjudicada una prórroga para la terminación de la misma en fecha 16 de febrero de 2009, prórroga concedida mediante Disposición N° 1-DGDyCOF-2009; Que en el día de la fecha se recibió de conformidad la Obra que se trata, correspondiendo aprobar la recepción provisoria de la misma conforme lo establecido en el Artículo 1.15.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que rige la Licitación de marras, y disponer la fecha a partir de la cual rige el plazo de garantía.

Por ello, en ejercicio de la facultad conferida por Decreto N° 2.186/04 y su modificatorio N° 325/08,

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la recepción provisional de la Obra encomendada por la Licitación de Obra Pública N° 787/SIGAF/2008, para la Construcción, Instalación en Vía Pública y Reparación de Soportes para Señalización de Circuitos Turísticos Autoguiados, a KIR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70223204-6, en cumplimiento de lo establecido en el punto 1.15.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió la presente contratación.

Artículo 2º.- Fíjase a partir de la fecha el comienzo del plazo de garantía establecido en el punto 1.15.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente contratación.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría y a la empresa KIR S.R.L., y para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Aquí**

TRIMESTRALES

Conforme los artículos 32 y 33 de la Ley N° 2571

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a audiencias públicas

Conforme el art. 45, inc. b) de la Ley N° 6, y el art. 46 de la citada norma.

El Vicepresidente 1º de la Legislatura, Diego Santilli convoca a las siguientes audiencias públicas:

Fecha: 1 de julio de 2009.

Lugar: en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14.00 horas

Ley inicial publicada en el B.O.C.B.A. N° 3172 del 12 de mayo de 2009.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual desaféctase del distrito de zonificación E3 y aféctase a Distrito E4, Equipamiento Especial del Código de Planeamiento Urbano, con destino a "Hospital Italiano", el predio identificado catastralmente como Parcela 1c, Manzana 44 A, Sección 17, Circunscripción 7, según lo graficado en el Plano que como Anexo I a todos sus efectos forma parte de la presente.

Apertura del registro de participantes de la audiencia: 3/6/09.

Cierre del registro de participantes de la audiencia: 26/6/09 a las 14.00 hs.

14.30 horas

Ley inicial publicada en el B.O.C.B.A. N° 3169 del 7 de mayo de 2009.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que

consideren pertinentes con relación a la ley por la cual declárase Sitio Histórico en los términos del Inciso a) del artículo 4º de la Ley N° 1.227 al inmueble ubicado en la calle Venancio Flores 3519/21, de esta Ciudad, asentado en la Circunscripción 1, Sección 77, Manzana 123, Parcela 16. Catalogáse con Nivel de Protección "Cautelar", según los términos del Capítulo 10.3 Catalogación del Código de Planeamiento Urbano, al inmueble catalogado en el artículo 1º.

Apertura del registro de participantes de la audiencia: 3/6/09.

Cierre del registro de participantes de la audiencia: 26/6/09 a las 14.30 hs.

Inscripción de Participantes y Presentación de Documentación: Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana, Perú 160, Planta Principal, of. 01, teléfono 4338-3151, horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Autoridades de la audiencia: La Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el art. 12 de la Ley N° 6.

Cristina García de Aurteneche
Directora General

CA 97

Inicia: 1º-6-2009

Vence: 2-6-2009

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Búsqueda de Registro

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas y Salidas de Archivo de las distintos Ministerios y Reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal si en el Organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento para el original del Registro N° 3.287-MGEYA/08, s/ Sra. Miranda Judith s/ Pago de Haberes.

Guillermo C. Berra
Director General

CA 103

Inicia: 1º-6-2009

Vence: 3-6-2009

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Reacondicionamiento de Predio sobre calle Gral. Venancio Flores - Expediente N° 13.271/09

Llámase a Licitación Pública N° 1.198/09, apertura de ofertas, para el día 22 de junio de 2009, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra "Reacondicionamiento del Predio ubicado sobre la calle Gral. Venancio Flores entre Cuenca y Emilio Lamarca".

Presupuesto oficial: pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco (\$ 499.995).

Plazo de ejecución: 90 días corridos desde la fecha de la "Orden de comienzo".

Consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados en el Área Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 4° piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 22 de junio de 2009 a las 15 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 6° piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Gladys González
Subsecretaria

OL 1705

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 5-6-2009

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Reacondicionamiento de Paseo Público - Expediente N° 4.352/09

Llámase a Licitación Pública N° 968/09, apertura de ofertas, para el día 6 de julio de 2009, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la obra "Reacondicionamiento del Paseo Público sito en la Av. Álvarez Jonte entre las Calles Irigoyen, Peralta y Roma".

Presupuesto oficial: pesos dos millones ciento cincuenta mil novecientos veinte (\$ 2.150.920).

Plazo de ejecución: 100 días corridos desde la fecha de la "Orden de comienzo".

Consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados en el Área Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 4° piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el **6 de julio de 2009** a las 15 hs, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 6° piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Gladys González
Subsecretaria

OL 1661

Inicia: 29-5-2009

Vence: 11-6-2009

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Postergación - Expediente N° 13.117/09**

Postérgase el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 1.126-SIGAF/09, cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 4 de junio de 2009 a las 10 horas para el día 12 de junio de 2009 a las 10 horas.

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Edgardo D. Cenzón

Director General

OL 1755

Inicia: 2-6-2009

Vence: 4-6-2009

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Postergación - Expediente N° 13.133/09**

Postérgase el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 1.127-SIGAF/09, cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 4 de junio de 2009 a las 12 horas para el día 12 de junio de 2009 a las 12 horas.

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Edgardo D. Cenzón

Director General

OL 1741

Inicia: 2-6-2009

Vence: 4-6-2009

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Postergación - Expediente N° 13.141/09**

Postérgase el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 1.129-SIGAF/09, cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 4 de junio de 2009 a las 14 horas para el día 12 de junio de 2009 a las 14 horas.

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Edgardo D. Cenzón

Director General

OL 1754

Inicia:2-6-2009

Vence: 4-6-2009

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Expediente N° 13.124/09

Postérgase el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 1.130-SIGAF/09, cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 4 de junio de 2009 a las 16 horas para el día 12 de junio de 2009 a las 16 horas.

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Edgardo D. Cenzón

Director General

OL 1742

Inicia: 2-6-2009

Vence: 4-6-2009

Ministerio de Salud**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Adquisición de equipos y suministros para laboratorio - Carpeta N° 42/09

Licitación Pública N° 1.205/09.

Rubro: equipos y suministros para laboratorio.

Valor del pliego: 0.

Consulta de pliegos: Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", Dirección General Adjunta Administración de Recursos Desconcentrados, División Compras, Aranguren 2701, Capital Federal en el horario de 8 a 12 hs.

Lugar de adquisición de pliegos: Tesorería del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", sito en Aranguren 2701, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs. hasta el día anterior a la fecha de apertura sin excepción.

Fecha y lugar de apertura: 5/6/09 a las 10 horas, en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez, Dirección General Adjunta Administración de Recursos Desconcentrados, División Compras, Aranguren 2701, Capital Federal.

Diana Galimberti

Directora

Viviana E. Bobovnik

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1745

Inicia: 2-6-2009

Vence: 3-6-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"**Servicio de droguería - Carpeta N° 47-HNBM/09**

Licitación Pública N° 1.215-SIGAF/09.

Rubro: adquisición del servicio de droguería.

Fecha de apertura: 9 de junio de 2009 a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs, hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Cierre de ofertas: 9/6/09, a las 10 horas (fecha de apertura).

Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Braulio A. Moyano", Brandsen 2750, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Jorge Cafferata

Director

Luisa M. Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1704

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 2-6-2009

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCÍA"****Preadjudicación - Carpeta N° 9-HSL/09**

Preadjudicación según Dictamen de Evaluación N° 1.263/09 de fecha 19/5/09 correspondiente a la Licitación Pública N° 69/09 la cual tramita por Carpeta N° 9-HSL/09 relacionada con la adquisición de insumos para laboratorio.

Firmas preadjudicadas:

Biolinker S.R.L.

Renglones 1, 13, 16, 17, 20, 22, 24, 27, 28 y 29 por un total de \$ 9.065,40.

Wiener Laboratorios S.A.I.C.

Renglones 2, 10, 14, 21, 25, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 por un total de \$ 11.928.

Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada

Renglones 3, 7, 8, 9, 11, 12, 18 y 19 por un total de \$ 4.735,88.

Biomed Brokers S.R.L.

Renglones 4, 5 y 6 por un total de \$ 8.841.

Insumos Coghland S.R.L.

Renglón 23 por un total de \$ 11.910.

Cúspide S.R.L.

Renglón 30 por un total de \$ 1.607,50.

Química Córdoba S.A.

Renglones 37 y 39 por un total de \$ 1.390.

Raúl Jorge León Poggi

Renglón 38 por un total de \$ 390.

Drofast S.R.L.

Renglón 40 por un total de \$ 2.031,30.

Ofertas desestimadas:

Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada: Renglón 1, supera precio preadjudicado.

Insumos Coghland S.R.L.: Renglón 1, supera precio preadjudicado.

Wiener Laboratorios S.A.I.C.: Renglón 1, supera precio preadjudicado.

Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada: Renglón 2, supera precio preadjudicado.

Biolinker S.R.L.: Renglón 2, supera precio preadjudicado.

Insumos Coghland S.R.L.: Renglón 3, supera precio preadjudicado.

Biolinker S.R.L.: Renglón 3, supera precio preadjudicado.

Wiener Laboratorios S.A.I.C.: Renglón 3, supera precio preadjudicado.

Biolinker S.R.L.: Renglón 7, no se ajusta según Informe Técnico.

Wiener Laboratorios S.A.I.C.: Renglón 7, supera precio preadjudicado.

Biolinker S.R.L.: Renglón 8, no se ajusta Informe Técnico.

Wiener Laboratorios S.A.I.C.: Renglón 8, supera precio preadjudicado.

Insumos Coghland S.R.L.: Renglón 9, supera precio preadjudicado.

Biolinker S.R.L.: Renglón 9, supera precio preadjudicado.

Wiener Laboratorios S.A.I.C.: Renglón 9, supera precio preadjudicado.

Bernardo e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada: Renglón 10, supera precio preadjudicado.

Insumos Coghland S.R.L.: Renglón 10, supera precio indicativo.

Biolinker S.R.L.: Renglón 10, supera precio preadjudicado.

Insumos Coghland S.R.L.: Renglón 11, supera precio preadjudicado.

Biolinker S.R.L.: Renglón 11 alt., supera precio preadjudicado.

Wiener Laboratorios S.A.I.C.: Renglón 11, supera precio preadjudicado.

Insumos Coghland S.R.L.: Renglón 12, supera precio preadjudicado.

Biolinker S.R.L.: Renglón 12 alt., supera precio preadjudicado.

Wiener Laboratorios S.A.I.C.: Renglón 12, supera precio preadjudicado.

Insumos Coghland S.R.L.: Renglón 13, supera precio preadjudicado.

Wiener Laboratorios S.A.I.C.: Renglón 13, supera precio preadjudicado.

Biolinker S.R.L.: Renglón 14, no se ajusta según Informe Técnico.

Biolinker S.R.L. Renglón 15, fracasado por Informe Técnico.

Wiener Laboratorios S.A.I.C.: Renglón 15, fracasado supera precio indicativo.

Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada: Renglón 16, supera precio preadjudicado.

Wiener Laboratorios S.A.I.C.: Renglón 16, supera precio preadjudicado.

Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada: Renglón 17, según Informe Técnico.

Insumos Coghland S.R.L.: Renglón 17, supera precio preadjudicado.

Wiener Laboratorios S.A.I.C.: Renglón 17, según Informe Técnico.

Insumos Coghland S.R.L.: Renglón 18, supera precio preadjudicado.
Biolinker S.R.L.: Renglón 18, supera precio preadjudicado.
Wiener Laboratorios S.A.I.C.: Renglón 18, según Informe Técnico.
Biolinker S.R.L.: Renglón 19, supera precio preadjudicado.
Wiener Laboratorios S.A.I.C.: Renglón 19, supera precio preadjudicado.
Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada: Renglón 20, por Informe Técnico.
Wiener Laboratorios S.A.I.C.: Renglón 20, por Informe Técnico.
Insumos Coghland S.R.L.: Renglón 21, supera precio preadjudicado.
Biolinker S.R.L.: Renglón 21, supera precio preadjudicado.
Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada: Renglón 22, supera precio preadjudicado.
Wiener Laboratorios S.A.I.C.: Renglón 22, supera precio preadjudicado.
Cúspide S.R.L.: Renglón 23, supera precio preadjudicado.
Biolinker S.R.L.: Renglón 23, supera precio preadjudicado.
Wiener Laboratorios S.A.I.C.: Renglón 23, por informe técnico.
Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada: Renglón 24 alt., supera precio preadjudicado.
Insumos Coghland S.R.L.: Renglón 24, supera precio preadjudicado.
Wiener Laboratorios S.A.I.C.: Renglón 24, supera precio preadjudicado.
Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada: Renglón 25, supera precio preadjudicado.
Insumos Coghland S.R.L.: Renglón 25, por Informe Técnico.
Biolinker S.R.L.: Renglón 25, por informe técnico.
Insumos Coghland S.R.L.: Renglón 27, supera precio preadjudicado.
Wiener Laboratorios S.A.I.C.: Renglón 27, por Informe Técnico.
Insumos Coghland S.R.L.: Renglón 28, supera precio preadjudicado.
Wiener Laboratorios S.A.I.C.: Renglón 28, por Informe Técnico.
Insumos Coghland S.R.L.: Renglón 29, supera precio preadjudicado.
Wiener Laboratorios S.A.I.C.: Renglón 29, por Informe Técnico.
Montebio S.R.L.: Renglón 30, supera precio preadjudicado, Anexo I del PBCG incompleto.
Poggi Raúl Jorge León: Renglón 30, supera precio indicativo.
Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada: alt., supera precio indicativo.
Insumos Coghland S.R.L.: Renglón 30, supera precio preadjudicado.
Química Córdoba S.A.: Renglón 30, supera precio preadjudicado.
Wiener Laboratorios S.A.I.C.: Renglón 30, supera precio preadjudicado.
Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada: Renglón 31, supera precio preadjudicado.
Química Córdoba S.A.: Renglón 31, supera precio preadjudicada.
Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada: Renglón 32, supera precio preadjudicado.
Biolinker S.R.L.: Renglón 32, supera precio indicativo.
Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada: Renglón 33, supera precio preadjudicado.
Biolinker S.R.L.: Renglón 33, supera precio preadjudicado.
Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada: Renglón 34, supera precio preadjudicado.
Biolinker S.R.L.: Renglón 34, supera precio preadjudicado.
Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada: Renglón 35, supera precio preadjudicado.

Droguería Artigas S.A.: Renglón 36, supera precio preadjudicado.
Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada: Renglón 36, supera precio preadjudicado.
Química Córdoba S.A.: Renglón 37, supera precio preadjudicado.
Química Córdoba S.A.: Renglón 38, supera precio indicativo.
Química Córdoba S.A.: Renglón 38 alt., supera precio indicativo.
Química Córdoba S.A.: Renglón 39, por Informe Técnico.

Total de la preadjudicación: \$ 51.899,08.

Estela Fernández Rey
Subdirectora de Asistencia Médica

Sebastián F. Napolitano
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1732

Inicia: 2-6-2009

Vence: 2-6-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCÍA"

Preadjudicación - Carpeta N° 10-HSL/09

Preadjudicación según Dictamen de Evaluación N° 1.303/09 de fecha 27/5/09 correspondiente a la Licitación Pública N° 68/09 la cual tramita por Carpeta N° 10-HSL/09 relacionada con la adquisición de insumos bacteriológicos.

Firmas preadjudicadas:

Médica Tec S.R.L.

Renglones 2, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 27 y 32 por un total de \$ 8.305.

Bioartis S.R.L.

Renglón 3 por un total de \$ 571,72.

Química Erovne S.A.

Renglones 4 y 23 por un total de \$ 723.

Insumos Coghland S.R.L.

Renglones 5, 6, 24, 25 y 26 por un total de \$ 785,80.

Gutiérrez, Alfredo Alberto

Renglones 18 y 28 por un total de \$ 807,60.

Davidovsky Emilio y Literas Susana Sociedad de Hecho.

Renglones 21 y 33 por un total de \$ 2.250.

Medi Sistem S.R.L.

Renglones 29, 30 y 31 por un total de \$ 3.525,36.

Ofertas desestimadas:

Davidovsky Emilio y Literas Susana Sociedad de Hecho: Renglón 1, fracasado por Informe Técnico.

Bioartis S.R.L.: Renglón 2, supera precio preadjudicado.

Insumos Coghland S.R.L.: Renglón 2, supera precio indicativo.

Davidovsky Emilio y Literas Susana Sociedad de Hecho: Renglón 2, supera precio indicativo.

Química Erovne S.A.: Renglón 2, supera precio indicativo.

Médica Tec S.R.L.: Renglón 3, supera precio indicativo.

Química Erovne S.A.: Renglón 3, supera precio indicativo.

Davidovsky Emilio y Literas Susana Sociedad de Hecho: Renglón 4, por Informe Técnico.

Bioartis S.R.L.: Renglón 5, supera precio indicativo.

Davidovsky Emilio y Literas Susana Sociedad de Hecho: Renglón 5, supera precio preadjudicado.

Química Erovne S.A.: Renglón 5, supera precio indicativo.

Bioartis S.R.L.: Renglón 6, supera precio indicativo.

Davidovsky Emilio y Literas Susana Sociedad de Hecho: Renglón 6, supera precio preadjudicado.

Química Erovne S.A.: Renglón 6, supera precio indicativo.

Bioartis S.R.L.: Renglón 9, supera precio preadjudicado.

Davidovsky Emilio y Literas Susana Sociedad de Hecho: Renglón 9, supera precio preadjudicado.

Química Erovne S.A.: Renglón 9, supera precio indicativo.

Médica Tec S.R.L.: Renglón 10, fracasado supera precio indicativo.

Química Erovne S.A.: Renglón 18, supera precio preadjudicado.

Bioartis S.R.L.: Renglón 19, supera precio indicativo.

Médica Tec S.R.L.: Renglón 21, supera precio indicativo.

Medi Sistem S.R.L.: Renglón 21, supera precio preadjudicado.

Poggi, Raúl Jorge León: Renglón 22, supera precio preadjudicado

Davidovsky Emilio y Literas Susana Sociedad de Hecho: Renglón 22, según Informe Técnico.

Medi Sistem S.R.L.: Renglón 22, según Informe Técnico.

Química Erovne S.A.: Renglón 22, supera precio preadjudicado.

Bioartis S.R.L.: Renglón 23, supera precio indicativo.

Insumos Coghland S.R.L.: Renglón 23, supera precio preadjudicado.

Médica Tec S.R.L.: Renglón 23, supera precio indicativo.

Davidovsky Emilio y Literas Susana Sociedad de Hecho: Renglón 23, supera precio preadjudicado.

Bioartis S.R.L.: Renglón 24 alt., no se ajusta según Informe Técnico.

Médica Tec S.R.L.: Renglón 24, supera precio indicativo.

Davidovsky Emilio y Literas Susana Sociedad de Hecho: Renglón 24 alt., supera precio preadjudicado.

Química Erovne S.A.: Renglón 24, supera precio preadjudicado.

Médica Tec S.R.L.: Renglón 25, supera precio indicativo.

Davidovsky Emilio y Literas Susana Sociedad de Hecho: Renglón 25 alt., supera precio indicativo.

Médica Tec S.R.L.: Renglón 26, supera precio indicativo.

Davidovsky Emilio y Literas Susana Sociedad de Hecho. Renglón 26, supera precio indicativo.

Química Erovne S.A.: Renglón 28, supera precio indicativo.

Poggi, Raúl Jorge León: Renglón 29, supera precio preadjudicado.

Biomed Brokers S.R.L.: Renglón 29, supera precio indicativo.

Davidovsky Emilio y Literas Susana Sociedad de Hecho: Renglón 29, supera precio preadjudicado.

Medi Sistem S.R.L.: Renglón 29, supera precio indicativo.

Davidovsky Emilio y Literas Susana Sociedad de Hecho: Renglón 30, supera precio preadjudicado.

Davidovsky Emilio y Literas Susana Sociedad de Hecho: Renglón 31, supera precio preadjudicado.

Davidovsky Emilio y Literas Susana Sociedad de Hecho: Renglón 32, supera precio indicativo.

Medi Sistem S.R.L.: Renglón 32, supera precio preadjudicado.

Poggi, Raúl Jorge León: Renglón 33, supera precio preadjudicado.

Reglones desiertos: 8 y 20.

Total de la preadjudicación: \$ 16.968,48.

Estela Fernández Rey
Subdirectora de Asistencia Médica

Sebastián F. Napolitano
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1731

Inicia: 2-6-2009

Vence: 2-6-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA "DR. JOSE DUEÑAS"

Preadjudicación - Carpeta N° 00.010-HMO/09

Preadjudicase la Licitación Privada N° 169/09, realizada el día 6/5/09 a las 9.30 hs. para la adquisición de material descartable, con destino a distintas Áreas, de este Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas".

Dictamen de Evaluación N° 1.385/09.

Firmas preadjudicadas:

Lukezic Marta Beatriz (Tte. Gral. Manuel Rodríguez 2772, Capital Federal).

Renglón: 1 - precio unitario: \$ 0,298 - precio total del renglón: \$ 9.893,60.-

Renglón: 9 - precio unitario: \$ 0,929 - precio total del renglón: \$ 1.393,50.

Monto total: \$ 11.287,10.

Soporte Hospitalario S.R.L. (José Bonifacio 1163, Capital Federal).

Renglón: 2 - precio unitario: \$ 9,50 - precio total del renglón: \$ 19.950.

Renglón: 3 - precio unitario: \$ 0,87 - precio total del renglón: \$ 6.090.

Renglón: 6 - precio unitario: \$ 0,805 - precio total del renglón: \$ 27.772,50.

Renglón: 8 - precio unitario: \$ 1,08 - precio total del renglón: \$ 486,00.

Monto total: \$ 54.298,50.

Medical Gloves S.A. (Basualdo 1173, 1º piso, Capital Federal).

Renglón: 4 - precio unitario: \$ 1,05 - precio total del renglón: \$ 17.325.

Monto total: \$ 17,325.

Medi Sistem S.R.L. (Concepción Arenal 4555, Capital Federal).

Renglón: 5 - precio unitario: \$ 0,347 - precio total del renglón: \$ 208,20.

Monto total: \$ 208,20.

Anulado: Renglón 7.

Monto total preadjudicado: son pesos ochenta y tres mil ciento cinco dieciocho con 80/100 (\$ 83.118,80).

Jorge Cesarini
Subdirector Médico (I)

Jorge N. Coda
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1757

Inicia: 2-6-2009

Vence: 2-6-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Preadjudicación - Carpeta N° 15/09

Licitación Pública N° 2.256/09.

Dictamen de Evaluación N° 1.375/09.

Rubro: laboratorio.

Firmas preadjudicadas:

Química Erovne S.A. (Córdoba 2252, Capital Federal).

Renglón: 1 - cantidad: 3.072 - precio unitario: \$ 3,17 - importe: \$ 9.738,24.

Renglón: 2 - cantidad: 2.688 - precio unitario: \$ 10,40 - importe: \$ 27.955,20.

Renglón: 3 - cantidad: 2.688 - precio unitario: \$ 9,74 - importe: \$ 26.181,12.

Renglón: 4 - cantidad: 2.688 - precio unitario: \$ 13,95 - importe: \$ 37.497,60.

Renglón: 5 - cantidad: 2.688 - precio unitario: \$ 17,20 - importe: \$ 46.233,60.

Renglón: 6 - cantidad: 3.072 - precio unitario: \$ 5,66 - importe: \$17.387,52.

Renglón: 7 - cantidad: 2.688 - precio unitario: \$ 52,70 - importe: \$ 141.657,60.

Total: \$ 306.650,88.

Juan C. Ortega
Director

María del Carmen Maiorano
Coordinadora de Gestión Económico Financiero

OL 1719

Inicia: 2-6-2009

Vence: 2-6-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS

Abastecimiento de stock del Laboratorio de Biología Molecular - Carpeta N° 18-BNDG/09

Nombre del organismo contratante: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Licitación Pública N° 1.218/09.

Clase: etapa única.

Encuadre legal: Ley N° 2.095, art. 31.

Actuado: Carpeta N° 18-BNDG/09.

Rubro comercial: productos químicos.

Objeto de la contratación: abastecer de stock al Laboratorio de Biología Molecular.

Costo del pliego: sin valor.

Presentación de ofertas:

Lugar/dirección: Banco Nacional de Datos Genéticos, Ambrosetti 743, planta baja, Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Recepción de Ofertas: hasta el 12 de junio de 2009 a las 11 horas.

Consulta de pliegos:

Lugar/dirección: Banco Nacional de Datos Genéticos, Ambrosetti 743, Planta Baja, Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Venta de pliegos:

Lugar/dirección: Banco Nacional de Datos Genéticos, Ambrosetti 743, planta baja, Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Acto de apertura:

Lugar/dirección: Banco Nacional de Datos Genéticos, Ambrosetti 743, Planta Baja, Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: 12 de junio de 2009 a las 11 horas.

Especificaciones:

Renglón: 1 - cantidad: 11 u. - medida: frasco x 1 kg. - código catálogo: 259-00655007-05063954 - descripción: trizma base (tris-hidroximetil-amonometano) para biología molecular. Marca: Sigma- T8524.

Especificación técnica:

Trizma Hydrochloride - frasco x 1 kg. - marca Sigma - catálogo T3253.

Cláusulas particulares

Forma de pago: 30 días hábiles de presentado del PRD.

Plazo de mantenimiento de la oferta: 30 días hábiles prorrogables por 30 días

hábiles

más.

Plazo y lugar de entrega único:

Plazo: dentro de los 30 días.

Lugar: Banco Nacional de Datos Genéticos, Ambrosetti 743, Planta Baja, Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Moneda de cotización: pesos.

Opción a prórroga: si, según pliego de bases y condiciones.

Anexos: PBC General y Particular.

Carlos D. Rosales

Director a/c del BNDG

María Belén Rodríguez Cardozo

Coordinadora BNDG

OL 1701

Inicia: 2-6-2009

Vence: 2-6-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Carpeta N° 22-HGATA/08

Licitación Pública N° 980-SIGAF/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.364/09.

Rubro: adquisición de cabina de bioseguridad.

Firma preadjudicada:

Bioquímica S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: unidad - precio unitario: \$ 38.787 - precio total: \$ 38.787.

Total: pesos treinta y ocho mil setecientos ochenta y siete (\$ 38.787).

Renglones desiertos: .-

Encuadre legal: arts. 108, Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.

Observaciones: se deja constancia que se preadjudicó según Informe Técnico de Ingeniería Clínica.

Diana Galimberti

Directora Médica

Viviana E. Bobovnik

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1753

Inicia: 2-6-2009

Vence: 2-6-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JUAN A. FERNÁNDEZ"

Preadjudicación - Carpeta N° 32-HF/09

Licitación Pública N° 579/09.

Dictamen de Evaluación N° 1.390/09.

Apertura: 6/4/09 a las 11 horas.**Motivo:** adquisición de reactivos para laboratorio (anual).

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

R	FIRMA PREADJUDICATARIA	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	ENCUADRE LEGAL
1	QUIMICA EROVNE	1	2.895,00	2.895,00	UNICA OFERTA
2	CUSPIDE	50	15,43	771,50	OF. MAS CONVENIENTE
3	CUSPIDE	12	171,26	2.055,12	OF. MAS CONVENIENTE
4	DESIERTO				
5	QUIMICA CORDOBA	8	142,00	1.136,00	OF. MAS CONVENIENTE
6	QUIMICA CORDOBA	2	74,00	148,00	UNICA OFERTA
7	DESIERTO				
8	QUIMICA CORDOBA	1	34,00	34,00	UNICA OFERTA
9	QUIMICA CORDOBA	2	31,00	62,00	UNICA OFERTA
10	MEDICA TEC	5	1.050,00	5.250,00	OF. MAS CONVENIENTE
11	QUIMICA EROVNE	5	14,80	74,00	OF. MAS CONVENIENTE
12	QUIMICA CORDOBA	4	265,00	1.600,00	UNICA OFERTA
13	MEDICA TEC	10	285,00	2.850,00	UNICA OFERTA
14	DESIERTO				
15	CUSPIDE	2	182,94	365,88	OF. MAS CONVENIENTE
16	BECTON DICKINSON	8	2.408,00	19.264,00	UNICA OFERTA
17	MEDICA TEC	7	2.100,00	14.700,00	OF. MAS CONVENIENTE
18	MEDICA TEC	6	285,00	1.710,00	UNICA OFERTA
19	MEDICA TEC	5	98,00	490,00	UNICA OFERTA
20	CUSPIDE	8	27,76	222,08	OF. MAS CONVENIENTE
21	MEDICA TEC	2	285,00	570,00	UNICA OFERTA
22	MEDICA TEC	2	185,00	370,00	UNICA OFERTA
23	MEDICA TEC	4	185,00	740,00	OF. MAS CONVENIENTE
24	QUIMICA CORDOBA	2	270,00	540,00	OF. MAS CONVENIENTE
25	QUIMICA EROVNE	5	1.868,00	9.340,00	UNICA OFERTA
26	BECTON DICKISON	6	535,30	3.211,80	UNICA OFERTA
27	QUIMICA EROVNE	3	1.910,00	5.730,00	UNICA OFERTA
28	MEDICA TEC	2	220,00	440,00	OF. MAS CONVENIENTE
29	QUIMICA EROVNE	3	1.248,00	3.744,00	UNICA OFERTA
30	QUIMICA EROVNE	1	2.895,00	2.895,00	UNICA OFERTA
31	QUIMICA EROVNE	150	232,00	34.800,00	OF. MAS CONVENIENTE
32	DESESTIMADO				
33	MEDICA TEC	2	185,00	370,00	OF. MAS CONVENIENTE
34	MEDICA TEC	12	185,00	2.220,00	UNICA OFERTA
35	DESIERTO				
36	MEDICA TEC	6	95,00	570,00	UNICA OFERTA
37	MEDICA TEC	2	285,00	570,00	UNICA OFERTA
38	DESIERTO				
39	QUIMICA EROVNE	3	1.919,00	5.757,00	UNICA OFERTA
40	BECTON DICKINSON	40	2.763,00	110.520,00	UNICA OFERTA
41	BECTON DICKINSON	25	1.808,00	45.200,00	UNICA OFERTA
42	QUIMICA EROVNE	4	1.919,00	7.676,00	UNICA OFERTA
43	CUSPIDE	2	565,42	1.130,84	OF. MAS CONVENIENTE
44	MEDICA TEC	4	185,00	740,00	OF. MAS CONVENIENTE
45	MEDICA TEC	2	185,00	370,00	OF. MAS CONVENIENTE
46	QUIMICA EROVNE	72	162,00	11.664,00	UNICA OFERTA
47	CUSPIDE	2	182,94	365,88	OF. MAS CONVENIENTE
48	BECTON DICKISON	4	697,00	2.788,00	UNICA OFERTA
49	MEDICA TEC	4	165,00	660,00	UNICA OFERTA
50	QUIMICA EROVNE	1200	13,50	16.200,00	OF. MAS CONVENIENTE
51	BIOARTIS	1	34,48	34,48	OF. MAS CONVENIENTE
52	QUIMICA EROVNE	1	138,00	138,00	UNICA OFERTA
53	BIOARS	3	2.087,01	6.261,03	OF. MAS CONVENIENTE
54	MACOR INSUMOS HOSP.	6	1.053,93	6.323,58	UNICA OFERTA

Total: \$ 335.027,19

José A. Lanes

Director Médico

Stella M. Nocetti

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1726

Inicia: 2-6-2009

Vence: 2-6-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación - Carpeta N° 40-HNBM/09

Licitación Pública N° 990-SIGAF/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.307/09.

Rubro: servicio de mantenimiento de matafuegos y extinguidores.

Firma preadjudicada:

ROS Martín Emanuel

Renglón: 1 - cantidad: 10 unidades - precio unitario: \$ 50,00 - precio total: \$ 500.

Renglón: 2 - cantidad: 1 unidades - precio unitario: \$ 56,00 - precio total: \$ 56.

Renglón: 3 - cantidad: 5 unidades - precio unitario: \$ 52,00 - precio total: \$ 260.

Renglón: 4 - cantidad: 1 unidades - precio unitario: \$ 44,00 - precio total: \$ 44.

Renglón: 5 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 73,00 - precio total: \$ 146.

Renglón: 6 - cantidad: 10 unidades - precio unitario: \$ 35,00 - precio total: \$ 350.

Renglón: 7 - cantidad: 93 unidades - precio unitario: \$ 58,00 - precio total: \$ 5.394.

Renglón: 8 - cantidad: 122 unidades - precio unitario: \$ 47,00 - precio total: \$ 5.734.

Renglón: 9 - cantidad: 2 unidades. - precio unitario: \$ 47,00 - precio total: \$ 94.

Total: pesos doce mil quinientos setenta y ocho (\$ 12.578).

Encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.

Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Braulio Moyano.

Oferta N° 6, desestimada por Informe Administrativo del Departamento de Compras y contrataciones del Hospital.

Jorge Cafferata

Director Médico

Luisa M. Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1709

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 2-6-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD"**Preadjudicación - Carpeta N° 57-HGAVS/08**

Licitación Privada N° 156/09.

Consultas: División Compras del hospital de 9 a 12 hs., tel.: 4568-6568.

Rubro: reactivos para laboratorio.

Firmas preadjudicadas:

Johnson & Johnson Medical S.A.

Renglón: 1 - precio unitario: \$ 0,82 - precio total: \$ 8.118.
Renglón: 2 - precio unitario: \$ 0,82 - precio total: \$ 6.970.
Renglón: 3 - precio unitario: \$ 0,82 - precio total: \$ 13.284.
Renglón: 4 - precio unitario: \$ 0,82 - precio total: \$ 10.332.
Renglón: 5 - precio unitario: \$ 0,82 - precio total: \$ 7.134.
Renglón: 6 - precio unitario: \$ 0,82 - precio total: \$ 1.476.
Renglón: 7 - precio unitario: \$ 0,82 - precio total: \$ 6.642.
Renglón: 8 - precio unitario: \$ 0,82 - precio total: \$ 7.872.
Renglón: 9 - precio unitario: \$ 0,82 - precio total: \$ 1.025.
Renglón: 10 - precio unitario: \$ 3,20 - precio total: \$ 1.152.
Renglón: 11 - precio unitario: \$ 0,82 - precio total: \$ 4.674.
Renglón: 12 - precio unitario: \$ 0,82 - precio total: \$ 1.722.
Renglón: 13 - precio unitario: \$ 10,00 - precio total: \$ 3.000.
Renglón: 14 - precio unitario: \$ 1,10 - precio total: \$ 12.100.
Renglón: 15 - precio unitario: \$ 1,10 - precio total: \$ 12.100.
Renglón: 16 - precio unitario: \$ 0,82 - precio total: \$ 1.435.
Renglón: 17 - precio unitario: \$ 1,02 - precio total: \$ 918.
Renglón: 18 - precio unitario: \$ 0,82 - precio total: \$ 959,40.
Renglón: 19 - precio unitario: \$ 0,82 - precio total: \$ 8.118.
Renglón: 20 - precio unitario: \$ 1,02 - precio total: \$ 1.224.
Renglón: 21 - precio unitario: \$ 0,82 - precio total: \$ 5.535.
Renglón: 22 - precio unitario: \$ 1,02 - precio total: \$ 3.060.
Renglón: 23 - precio unitario: \$ 1,10 - precio total: \$ 12.100.
Renglón: 24 - precio unitario: \$ 1,02 - precio total: \$ 1.193,40.
Renglón: 25 - precio unitario: \$ 0,82 - precio total: \$ 492.
Renglón: 26 - precio unitario: \$ 0,82 - precio total: \$ 1.640.
Renglón: 27 - precio unitario: \$ 2,30 - precio total: \$ 13.110.
Renglón: 28 - precio unitario: \$ 0,82 - precio total: \$ 18.450.
Renglón: 29 - precio unitario: \$ 0,82 - precio total: \$ 4.428.
Renglón: 30 - precio unitario: \$ 0,82 - precio total: \$ 147,60.

Importe total de la preadjudicación: \$ 170.411,40.

Rodolfo Blancat
Director Médico

OL 1725

Inicia: 2-6-2009

Vence: 2-6-2009

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Carpeta N° 90.614-MSGC/08

Contratación Directa N° 918-SIGAF/08 actualmente Contratación Directa N° 3.920-SIGAF/09.

Objeto del llamado: adquisición de respirador volumétrico portátil con destino a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia dependiente de este Ministerio de Salud.

Adjudicación: Disposición N° 338-DGADC/09.

Fecha: 27 de mayo de 2009.

Firma adjudicada:

Diagnóstico Belgrano S.R.L. (CUIT 33-68352040-9).

Renglón: 1 - cantidad: 1 - unidad: respirador volumétrico de transporte - precio unitario: \$ 27.250 - total renglón: \$ 27.250.

Total: \$ 27.250.

Monto total de la preadjudicación: pesos veintisiete mil doscientos cincuenta.

Mónica C. González Biondo
Directora General Adjunta

OL 1743

Inicia: 2-6-2009

Vence: 2-6-2009

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Alquiler de equipos electrógenos - Licitación Pública N° 1.189/09

Llámase a Licitación Pública N° 1.189/09 a realizarse el día 9 de junio de 2009 a las 15 horas, para el alquiler de equipos electrógenos solicitados por la Dirección General de Infraestructura y Equipamientos.

Pliego: sin valor comercial.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, sito en avenida Paseo Colón 255, 2º piso frente, Capital Federal en el horario de 9 a 16 hs.

Guillermo G. Chiacchio
Jefe de Departamento Compras

OL 1738

Inicia: 2-6-2009

Vence: 2-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Backbone de Fibra Óptica - Licitación Pública N° 1.206-SIGAF/09

Llámase a Licitación Pública N° 1.206-SIGAF/09 a realizarse el día 15 de junio de 2009 a las 15 horas, para la provisión, instalación y puesta en servicio de un backbone de fibra óptica, solicitado por la Dirección General de Administración de Recursos, para actualizar la conectividad de la red de datos del edificio sede del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Pliego: sin valor comercial.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, sito en avenida Paseo Colón 255, 2º piso frente, Capital Federal en el horario de 9 a 17 hs.

Guillermo G. Chiacchio
Jefe Departamento Compras

OL 1739

Inicia: 2-6-2009

Vence: 2-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Carpeta N° 3.164/09

Licitación Pública N° 870/09.

Acta de Preadjudicación N° 1.330/09.

Rubro: Servicio de impresión de Banners.

Firma preadjudicada

Giménez Viviana María Luján

Renglón 1 - \$ 4.360

Renglón 2 - \$ 9.760

Renglón 3 - \$ 29.480

Total: \$ 43.600.

Fundamentos: se preadjudican según asesoramiento técnico y por oferta mas conveniente los Renglonos 1, 2 y 3 a la firma "Servigraphics", de Viviana M. Lujan Giménez (Oferta N° 2), por un importe total de pesos cuarenta y tres mil seiscientos (\$ 43.600).

No se consideran, a la oferta "Veeme Diseño S.A." (Oferta N° 1) por no estar inscripto en el RIUPP al día de la fecha y presentar pagare sin protesto como garantía de oferta y a las firmas "Arprom S.A." (Oferta N° 3) y a la firma "Enfasis S.R.L." (Oferta N° 4) por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones según asesoramiento técnico del área solicitante de fecha 21/5/09.

Se deja constancia que no pudo cumplimentarse con los tiempos establecidos en el

artículo 106
del Decreto N° 754/08 debido a que el asesoramiento técnico de ofertas fue realizado el día 22/5/09.

Lugar de exhibición del acta de preadjudicación: en la cartelera Compras, sito en Av. Paseo Colón 255, hall 2° piso Capital Federal.

Guillermo G. Chiacchio
Jefe Departamento Compras

OL 1737

Inicia: 2-6-2009

Vence: 2-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de mantenimiento y obras menores - Expediente N° 15.173/09

Licitación Pública N° 893-SIGAF/09 (N° 18/09).

Objeto del llamado: Trabajos de mantenimiento y obras menores en el edificio de la Escuela N° 23 "Provincia de Entre Ríos" D.E. 6, sita en Av. Boedo 1935, Escuela Técnica N° 7 "Olegario V. Andrade" D.E. 6, sita en 24 de noviembre 1536, Escuela Técnica N° 29 "Reconquista de Buenos Aires" D.E. 6, sita en Av. Boedo 760, Escuela N° 3 "Rufino Sánchez" D.E. 6, sita en La Rioja 850, J.I.I. N° 8 "Ma. Ang. Schiavoni de López" D.E. 6, sita en Av. Boedo 650, Escuela N° 25 "Paula A. de Sarmiento" D.E. 6, sita en Tarija 4136, Escuela N° 14 "Intendente Alvear" D.E. 6, sita en Castro Barros 965, Escuela N° 14 "Provincia de San Luis" D.E. 5, sita en Cachi 77, Escuela de Recuperación N° 5 DE 5° sita en José A. Cortejarena 3350, Centes N° 1 D.E. 5, sita en Dr. Ramón Carrillo 317, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 3.194.565,35 (pesos tres millones ciento noventa y cuatro mil quinientos sesenta y cinco con treinta y cinco centavos).

A - Servicio de mantenimiento: \$ 2.691.907 (pesos dos millones seiscientos noventa y un mil novecientos siete).

B - Obras menores de mantenimiento: \$ 502.658,35 (pesos quinientos dos mil seiscientos cincuenta y ocho con treinta y cinco centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 6 de julio de 2009 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra:

Escuela N° 23 "Provincia de Entre Ríos" D.E. 6, sita en Av. Boedo 1935, el día 9 de junio a las 9 hs.

Escuela Técnica N° 7 "Olegario V. Andrade" D.E. 6, sita en 24 de noviembre 1536, el día 9 de junio a las 12 hs.

Escuela Técnica N° 29 "Reconquista de Buenos Aires" D.E. 6, sita en Av. Boedo 760, el día 9 de junio a las 15 hs.

Escuela N° 3 "Rufino Sánchez" D.E. 6, sita en La Rioja 850, el día 10 de junio a las 9 hs.

J.I.I. N° 8 "Ma. Ang. Schiavoni de López" D.E. 6, sita en Av. Boedo 650, el día 10 de

junio a las 14 hs.

Escuela N° 25 "Paula A. de Sarmiento" D.E. 6, sita en Tarija 4136, el día 11 de junio a las 9 hs.

Escuela N° 14 "Intendente Alvear" D.E. 6, sita en Castro Barros 965, el día 11 de junio a las 14 hs.

Escuela N° 14 "Provincia de San Luis" D.E. 5, sita en Cachi 77, el día 12 de junio a las 9 hs.

Escuela de Recuperación N° 5 D.E. 5, sita en José A. Cortejarena 3350, el día 12 de junio a las 12 hs.

Centes N° 1 D.E. 5, sita en Dr. Ramón Carrillo 317, el día 12 de junio a las 15 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: Plazo de tareas de mantenimiento: 24 meses (730 días); plazo de obras menores de mantenimiento: 6 meses (180 días): El plazo de ejecución de obra se computará a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni

Dirección General

OL 1640

Inicia: 26-5-2009

Vence: 8-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de Impermeabilización de cubiertas - Expediente N° 21.942/09

Licitación Pública N° 1178-SIGAF/09 (N° 27/09).

Objeto del llamado: Trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el Edificio de la Escuela Normal Superior N° 5 D.E. 5 sita en Arcamendia 743, Escuela N° 20 D.E. 5 sita en San Antonio 682 Escuela Técnica N° 14 D.E. 5 sita en Santa Magdalena 431, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 440.426,87 (pesos cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos veintiseis con ochenta y siete centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 12 de junio de 2009 a las 15 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 5/6/09 a las 10 hs, comenzando por la Escuela Normal Superior N° 5 D.E. 5 sita en Arcamendia 743.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1683
Inicia: 29-5-2009

Vence: 4-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de Impermeabilización de cubiertas - Expediente N° 21.944/09

Licitación Pública N° 1.179-SIGAF/09 (N° 28/09).

Objeto del llamado: Trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el Edificio de la Escuela N° 4 "Coronel de Marina Tomás Espora" D.E. 5 sita en Solís 1815, Escuela N° 18 "Juan Enrique Pestalozzi" D.E. 5 sita en Av. Caseros 2152, Escuela N° 6 "Tomás Guido" D.E. 5 sita en San José 1985, Escuela N° 16 "Sabina Bove de Bozalla" D.E. 5 sita en Av. Amancio Alcorta 3602, Escuela N° 24 "Contraalmirante Martín Guerrico" D.E. 5 sita en Lynch 3536, Escuela N° 14 "Dr. Luis Agote" D.E. 14 sita en Jorge Newberry 3664, Escuela Comercial N° 24 "Dr. Dalmacio Velez Sarsfield" D.E. 14 sita en Av. del Campo 1340, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 449.544,11 (pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro con once centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 30 de junio de 2009 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 22 de junio de 2009 a las 10 hs, partiendo de la Escuela N° 4 "Coronel de Marina Tomás Espora" sita en Solís 1815 y 23 de junio de 2009 a las 10 hs, partiendo de la Escuela N° 24 "Contraalmirante Martín Guerrico".

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1684
Inicia: 29-5-2009

Vence: 4-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de Impermeabilización de cubiertas - Expediente N° 22.539/09

Licitación Pública N° 1.180-SIGAF/09 (31/09)

Objeto del llamado: Trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el Edificio de la COM N° 33 "Maipú" D.E. 18 sito en Av. Álvarez Jonte 5075, Escuela N° 7 "República Árabe de Egipto" D.E. 18. sita en Av. Rivadavia 9799, Escuela N° 15 "Manuel Peña" D.E. 18 sita en Segurola 1104, Escuela N° 6 "Estado de Israel" D.E. 17 sita en Calderón de la Barca 3073, Escuela ER N° 16 "Gral. Ing. Mosconi" D.E. 16 sita en Mosconi 2641, Escuela EMEM N° 1 "Rodolfo Walsh" D.E. 16 sita en Argerich 5651, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 409.848,23 (pesos cuatrocientos nueve mil ochocientos cuarenta y ocho con veintitres centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

19 de junio de 2009 a las 12 horas

Fecha/hora de visita a obra: 10 de junio de 2009 a las 10 hs, partiendo del COM N° 33 "Maipú" DE 18° sita en Av. Alvarez Jonte 5075. El 11 de junio de 2009 a las 10 horas partiendo de la Escuela N° 6 "Estado de Israel" D.E. 17 sita en Calderón de la Barca 3073 .

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228 , 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni

Director General

OL 1685

Inicia: 29-5-2009

Vence: 4-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de Impermeabilización de cubiertas- Expediente N° 27.404/2009

Licitación Privada N° 213-SIGAF/09 (23/09).

Objeto del llamado: Trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el Edificio de la Escuela de Educación Especial N° 1 "Alfonsina Storni" D.E. 8 sita en Emilio Mitre 1087, Escuela N° 8 "Nicolás Avellaneda" D.E. 1 sita en Talcahuano 680, Escuela N° 22 "Dr. Guillermo Rawson" D.E. 4 sita en Humberto I 343 y Escuela de Recuperación N° 8 "Luis Vernet" D.E. 8 sita en Hormiguera 742, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 405.362,13 (pesos cuatrocientos cinco mil trescientos sesenta y dos con trece centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

26 de junio de 2009 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 18 de junio de 2009 a las 10 hs, comenzando por la Escuela de Educación Especial "Alfonsina Storni" D.E. 8 sita en Emilio Mitre 1087. 19 de junio de 2009 a las 10 hs, comenzando por la Escuela N° 22 "Dr. Guillermo Rawson" D.E. 4 sita en Humberto I 343

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1688

Inicia: 29-5-2009

Vence: 4-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de Impermeabilización de cubiertas - Expediente N° 27.405/09

Licitación Privada N° 211-SIGAF/09 (21/09).

Objeto del llamado: Trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el Edificio de la Escuela N° 10 "Escuela Normal Superior Juan Bautista Alberdi" D.E. 10 sita en O'Higgins 2441, E.T. N° 21 "Raggio" D.E. 10 sita en Av. Libertador 8635, Escuela N° 8 "Julio Argentino Roca" D.E. 10 sita en Zuberbiller 1850, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 387.031,39 (pesos trescientos ochenta y siete mil treinta y uno

con treinta y nueve centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 22 de junio de 2009 a las 11 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 12 de junio de 2009 a las 10 hs, partiendo de la Escuela N° 10 "Escuela Normal Superior Juan Bautista Alberdi" D.E. 10 sita en O'Higgins 2441.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1689

Inicia: 29-5-2009

Vence: 4-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de Impermeabilización de cubiertas- Expediente N° 27.406/09

Licitación Pública N° 1181-SIGAF/09 (N° 32/09).

Objeto del llamado: Trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el Edificio de la Escuela de Recuperación N° 3 D.E. 3 sita en Piedras 1430, Escuela N° 7 "Gral. Guemes" D.E. 3 sita en Carlos Calvo 1140, Escuela N° 11 "Dr. Ricardo Gutierrez" D.E. 3 sita en Luis Sáenz Peña 1215, Escuela N° 16 "Eustaquio Cárdenas" D.E. 3 sita en Salta 1226, Jardín de Infantes Común N° 3 D.E. 3 sita en Piedras 860 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 433.224,27 (pesos cuatrocientos treinta y tres mil doscientos veinticuatro con veintisiete centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 24 de junio de 2009 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 16 de junio de 2009 a las 10 hs, comenzando por la Escuela de Recuperación N° 3 D.E. 3 sita en Piedras 1430. 17 de junio de 2009 a las 10 hs., comenzando por la Escuela N° 11 "Dr. Ricardo Gutiérrez" D.E. 3 sita en Luis Sáenz Peña 1215.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1690
Inicia: 29-5-2009

Vence: 4-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Instalación de gas y termomecánica en Escuela Primaria Común N° 26 DE 1 - Expediente N° 28.484/09

Licitación Privada N° 221-SIGAF/09 (N° 20/09).

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación de gas y termomecánica en el Edificio de la Escuela Primaria Común N° 26 "Adolfo Van Gelderen" / Jardín de Infantes Nucleado C (26/01°) D.E. 1, sita en Jerónimo Salguero 2455 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 115.857,67 (pesos ciento quince mil ochocientos cincuenta y siete con sesenta y siete centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 22 de junio de 2009 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 10 de junio de 2009 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1666
Inicia: 28-5-2009

Vence: 3-5-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de Impermeabilización de cubiertas - Expediente N° 28.485/09

Licitación Privada N° 212-SIGAF/09 (22/09).

Objeto del llamado: Trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el Edificio de la Escuela Técnica N° 13 D.E. 21 sita en Chilavert 5460, Escuela N° 3 "Cristobal Colón" D.E. 21 sita en Larrazabal 4051, Escuela N° 20 "Mariano Sánchez de Loria" D.E. 18 sita en Barragán 366, Escuela N° 1 "Martín Fierro" D.E. 18 sita en Pje. Martín Fierro 5351 y Escuela N° 17 "Tte. Gral. Luis María Campos" D.E. 18 sita en Santo Tomás 4529, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 339.140,10 (pesos trescientos treinta y nueve mil ciento cuarenta con diez centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 17 de junio de 2009 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 8 de junio de 2009 a las 10 hs, partiendo de la Escuela Técnica N° 13 sita en Chilavert 5460 y 9 de junio de 2009 a las 10 hs, partiendo de la Escuela N° 1 "Martín Fierro" sita en Pje. Martín Fierro 5351 .

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1691

Inicia: 29-5-2009

Vence: 4-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Trabajos de Instalación de gas y termomecánica- Expediente N° 30.263/09**

Licitación Pública N° 1.192-SIGAF/09 (N° 33/09).

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación de gas y termomecánica en el Edificio de la Escuela N° 17 "Gral. Juan Galo Lavalle" 11, Eugenio Garzón 3950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 510.708 (pesos quinientos diez mil setecientos ocho).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y

Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 18 de junio de 2009 a las 15 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 5 de junio de 2009, 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1665

Inicia: 28-5-2009

Vence: 3-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de Instalación de gas y termomecánica- Expediente N° 30.264/09

Licitación Privada N° 218-SIGAF/09 (N° 24/09).

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación de gas y termomecánica en el Edificio de la Escuela N° 5 "Congreso de la Nación" 9, Av. Del Libertador 4777 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3º piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 180.798,54 (pesos ciento ochenta mil setecientos noventa y ocho con cincuenta y cuatro centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 12 de junio de 2009 a las 14 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 4 de junio de 2009 a las 15.30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1664

Inicia: 28-5-2009

Vence: 3-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Trabajos de Instalación de gas- Expediente N° 30.265/09**

Licitación Privada N° 219/SIGAF-09 (N° 25-09).

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación de gas en el Edificio del Jardín de Infantes Común N° 2 "Marina Margarita Ravioli" D.E. 7, sito en la calle Campichuelo 100 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; en el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 132.894 (pesos ciento treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de junio de 2009 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 8 de junio de 2009, 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1663
Inicia: 28-5-2009

Vence: 3-6-2009

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Obra "Sistema de extinción de incendios del Teatro Colón" - Expediente N° 27.386/09**

Llámesese a Contratación Directa por Compulsa de Precios N° 4.459/09.

Obra "Sistema de extinción de incendios del Teatro Colón".

Presupuesto oficial: pesos dos millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con 80/100 (\$ 2.969.662,80).

Valor del pliego: gratuito.

Consultas: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, int. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs., pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas: hasta las 15 hs. del día 4 de junio de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 4 de junio de 2009 a las 15 hs.

Cristian Fernández

Director General

OL 1677

Inicia: 28-5-2009

Vence: 3-6-2009

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Remodelación de instalaciones en Edificio Histórico del Teatro Colón - Expediente N° 30.411/09

Llámesese a Contratación Directa por Compulsa de Precios N° 4.396/09.

Obra: "Remoción de instalaciones de las áreas laterales del Edificio Histórico del Teatro Colón".

Presupuesto oficial: pesos tres millones treinta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro con 56/100 (\$ 3.038.834,56).

Valor del pliego: gratuito.

Consultas: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, int. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs, pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas: hasta las 15 hs, del día 28 de mayo de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2009 a las 15 hs.

Cristian Fernández

Director General

OL 1676

Inicia: 28-5-2009

Vence: 3-6-2009

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Adquisición de equipos de monitoreo de ruido - Expediente N° 9.760/09

Licitación Pública N° 9/09.

Rubro: adquisición de equipos de monitoreo de ruido.

Resolución N° 176-APRA/09.

Apertura: 29 de junio de 2009, en el Departamento de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 4° piso, Capital Federal.

Valor del pliego: sin valor económico.

Los pliegos se entregaran en el Departamento de Adquisiciones de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

Silvia Nonna
Directora General

OL 1730

Inicia: 2-6-2009

Vence: 2-6-2009

Secretaría de Comunicación Social

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Adjudicación - Expediente N° 1.454/09

Licitación Pública N° 497-SIGAF/09.

Acto administrativo de aprobación y adjudicación: Disposición N° 52-DGTAD/09.

Fecha de emisión del acto administrativo: 26 de mayo de 2009.

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 497-SIGAF/09 para la contratación de un "Servicio de Monitoreo de Publicidad", con destino a la Dirección General de Planeamiento de Medios dependiente de la Secretaría de Comunicación Social cuya apertura se realizó el 22 de abril de 2009, a las 11 horas, por el Departamento Compras y Contrataciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el 1° párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772-GCABA/06 (BOCBA N° 2557).

María F. Inza
Directora General

OL 1740

Inicia: 2-6-2009

Vence: 2-6-2009

Corporación Buenos Aires Sur

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.

Adjudicación - Licitación Privada N° 5-CBAS/09

Licitación Privada N° 5-CBAS/09.

Objeto: "Refacción con demolición parcial - Fundación Forja Segunda Etapa".

Adjudicataria: Quatrovial S.A.

Importe: \$ 198.440,92.

Fecha de adjudicación: 13 de mayo de 2009.

Resolución N° 292-PCBAS/09.

Juan Langton
Gerente General

OL 1721

Inicia: 2-6-2009

Vence: 3-6-2009

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR**Circular sin Consulta N° 1**

Licitación Privada N° 6-CBAS/09

Buenos Aires 28 de mayo de 2009.

Sr. Oferente:

.....

Se adjunta a la presente la Circular Sin Consulta (art. 48 Régimen de Contrataciones de la CBAS), para la Licitación Privada N° 6-CBAS/09.

Se comunica:

La apertura de la Litación Privada N° 6-CBAS/09 se efectuará con el sistema de doble sobre, esto es el día especificado en el cronograma, que a continuación que se acompaña, se procederá a la revisión de la documentación contenida en el Sobre N° 1 el cual, además de la solicitada en el pliego único, debe-rá estar integrado por:

-Las empresas deberán acreditar que poseen facturado en un año calendario, dentro de los tres últimos años, iguales trabajos que los requeridos en el pliego y acompañar copia de documentación respaldatoria.

-Deberán presentar un balance con no más de 12 meses contados desde la fecha de apertura de la presente licitación a la fecha de cierre de ejercicio y/o un balance especial debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias económicas con jurisdicción en el domicilio social de la empresa.

-Deberá demostrar que posee un patrimonio Neto igual al 20% del presupuesto oficial de la Presente Licitación.

-Ser Proveedores del GCABA y del Registro único de Proveedores de la CBAS. En caso de no poseer acreditación de inscripción vigente, deberá acompañar constancia de estar tramitando la inscripción en alguno de dichos registros.

- Por Resolución 146-PCBAS-09 se suprime de los Pliegos de Bases y Condiciones de Licitaciones Públicas, Privadas y Contrataciones Menores, la solicitud de presentación del certificado fiscal, expedido por la dirección General de Rentas del Gobierno de Ciudad de Buenos Aires, visto que ha sido derogado el Decreto N° 540-GCBA/01, por el Decreto N° 754-GCBA/08.

La documentación detallada será analizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas designada al efecto con el objeto de evaluar la admisibilidad de los oferentes que se presenten y proceder consecuentemente a declararlos aptos para la apertura del Sobre N° 2 que contendrá la oferta económica. Dicha apertura se realizará el día

señalado en el cronograma que se acompaña.

Asimismo, atento a que el Pliego único establece que las notificaciones se harán en la oficina de la Corporación Buenos Aires Sur SE, las empresas que no concurran a esos efectos, se considerarán notificadas mediante la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad y la Pagina WEB de esta Corporación.

La presente **circular sin consulta**, forma parte integrante del Pliego de Condiciones Generales de la citada Licitación Pública.

Por lo expuesto quedan Uds. debidamente notificados.

Firma:.....

Aclaración:.....

DNI N°:.....

Fecha:.....

**ANEXO Circular sin consulta 1
Licitación Privada N° 6-CBAS-09**

Apertura del sobre N° 1	5 de junio de 2009 a las 13:00hs
Estudio de las ofertas (sobre N° 1)	8 y 9 de junio de 2009
Notificación de dictamen	10 de junio de 2009
Presentación de oferentes	11 de junio de 2009
Análisis de Presentaciones	12 de junio de 2009
Apertura Sobre N° 2	16 de junio de 2009 a las 13:00hs
Calificación y dictamen de pre adjudicación	17 de junio de 2009
Vista de los Oferentes	18 de junio de 2009
Presentación de los oferentes	22 de junio de 2009
Análisis de las observaciones	23 de junio de 2009
Propuesta de Adjudicación:	24 de junio de 2009
Adjudicación	1 de julio de 2009
Notificación	2 de julio de 2009
Contrata	2 de julio de 2009

Firma:.....

Aclaración:.....

DNI N°:.....

Fecha:.....

Juan Langton
Gerente General

OL 1715

Inicia: 2-6-2009

Vence: 3-6-2009

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Recarga, prueba hidráulica y otros servicios los extintores de la institución -
Carpeta de Compras N° 18.089**

Llámesse a licitación pública con referencia al "Servicio de recarga, prueba hidráulica y otros servicios para la totalidad de los extintores de la institución" (Carpeta de Compras N° 18.089).

Valor del pliego de condiciones: \$ 100 (pesos cien).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras sita en Florida 302, 7° piso, C.A.B.A.

Fecha de apertura: 16/6/09 a las 11 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8811/10/09.

E-mail: sirodriguez@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Leandro D. Biondo

Equipo de Obras

Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 171

Inicia: 28-5-2009

Vence: 3-6-2009

Edictos Particulares

Retiro de restos

Asociación Argentina de Protección Mutua "Mariano Moreno"

Comunica a los deudos que tengan restos de familiares depositados en el Panteón del Cementerio de Chacarita y cuyo plazo de permanencia se encuentra vencido, que deberán ser retirados dentro de los cinco (5) días de la fecha. En caso contrario, se solicitará a la Dirección General de Cementerios la cremación y posterior destino de las Cenizas al Osario General.

Jorge Luis Vandam

Presidente

Solicitante: Asociación Argentina de Protección Mutua "Mariano Moreno"

EP 117

Inicia: 27-5-2009

Vence: 2-6-2009

Retiros de restos

Se comunica a todos los deudos que tengan restos en la bóveda de la familia **Grillo**, del Cementerio de la Chacarita, ubicado en la sección 5, manzana 9, tablón 15, lotes 25, que pasen a retirarlos en un plazo no mayor de 5 días. En caso contrario serán cremados y depositados en el Glosario General.

Solicitante: María Grillo

EP 122

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 5-6-2009

Transferencia de habilitación

Raúl Héctor Cabral, DNI N° 4.247.575, domiciliado en Av. Rivadavia 5456, C.A.B.A. transfiere la habilitación municipal, rubro Fábrica de Embutidos, Exp. N° 64696/75, de los puestos 131/132 del mercado, ubicado en Av. Rivadavia 5408/30, Centenera 111/47 y Pasaje Coronda 101/102 C.A.B.A., a su hijo **Raúl Guillermo Cabral**, DNI N° 16.280.495, domiciliado en Av. Eva Perón 1575, 2° A, C.A.B.A. Reclamos de Ley en los mismos puestos.

Solicitante: Raúl Héctor Cabral

EP 115

Inicia: 27-5-2009

Vence: 2-6-2009

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (MAFUCABA)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se comunica a los Señores Asociados que el Consejo Directivo en fecha 4 de mayo de 2009, ha resuelto convocar a la Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de junio de 2009 a las 16:00 hs. en el Salón Rosenfeld Av. Alem 684, de esta Ciudad con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- a) Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.
- b) Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas Gestión 2008-2009.
- c) Otros temas.

Gabriela Serra
Secretaria General

Solicitante: Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA)

EP 119

Inicia: 29-5-2009

Vence: 2-6-2009

Retiro de restos

Se comunica a los deudos que tengan restos de familiares en la Bóveda de familia **Duhart**, sepulturas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 del N° 3, sección 15 sita en el Cementerio de la Recoleta, que deberán retirarlos dentro de los cinco (5) días de la fecha. En caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios la cremación y el posterior destino de las cenizas.

Solicitante: Delia Dolores Juana Garat

EP 120

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 5-6-2009

Transferencia

José Ramón Fernández, Manuel Eiranova Fernández Jesús Nogueira con domicilio en José Hernández 1701, 3º piso, transfiere la habilitación del local ubicado en Guardia Vieja 4056 cuyo rubro es Garage habilitado por Expediente N° 20192/80, a, Cimafer Sociedad Anónima, con domicilio Hipólito Yrigoyen 1350.
Domicilio legal y reclamo de ley en el mismo local.

Solicitante: Ana Rita Montilla
(Apoderada)

EP 121

Inicia: 1º-6-2009

Vence: 5-6-2009

Transferencia de habilitación

María Carmen Grois, abogada, domiciliada en Rodríguez Peña 617, 3º piso, avisa que **Juan Alberto Sar**, DNI 13.515.775, domiciliado en Avellaneda 4040, 9º piso, Depto. B, C.A.B.A., transfiere a **José María Sar** el local café bar, lavadero manual de vehículos automotores, sito en la Chiclana 3877, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Expediente N° 8.023/2001 - Carpeta N° 2.367/2000. Reclamos de ley en el citado local.

Solicitante: María Carmen Grois
(Abogada)

EP 123

Inicia: 2-6-2009

Vence: 8-6-2009

Transferencia

Entre **Alkalay S.A.** representada por Sandra Paola Savarelli con Documento Nacional de Identidad 17.737.408 transfiere la habilitación, sito en la calle Coronel Ramón Lista 5370, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 93, Manzana 195, Parcela 16 y Partida Inmobiliaria 0303647, Expediente N° 1.525/2000 con rubro: "taller de soldadura autógena y eléctrica de corte estampado y perforado de metales y taller mecánico/turnería"; y por la otra parte **Powercom S.A.** representada por su presidente Carlos Kocsis con Documento Nacional de Identidad 14.255.679 con domicilio legal en la calle Echeverría 1442, entpiso, oficina 40 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Reclamos de Ley en domicilio Coronel Ramón Lista 5370.

Solicitante: María Fabiana Cartasso

EP 124

Inicia: 2-6-2009

Vence: 8-6-2009

Transferencia

La sociedad **Garage Santa Fe 3047 S.R.L.**, con domicilio constituido en Av. Santa Fe 3047, CABA, avisa que transfiere la habilitación comercial de su garage ubicado en Av. Santa Fe 3047, P. Baja, 2º y 3º subsuelo UF 1 al 119 unificadas, CABA habilitado por Expediente N° 047611/97 como garage comercial (604.070) a **Auplus S.A.**, con

domicilio constituido en Carlos Pellegrini 1149, piso 13, CABA.
Reclamos de Ley, en Avenida Corrientes 880, 8 A, CABA.

Solicitante: Héctor Offredi

EP 125

Inicia: 2-6-2009

Vence: 8-6-2009

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

CENTRO DE GESTIÓN Y PARTICIPACION COMUNAL 1

Citación - RE 130-CGPC1/09

Se cita a la Sra **ACKERMANN, Vida Luz**. Por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la ultima publicación del presente, concurra al Centro de Gestión y Participación Comunal 1, sito en Uruguay 740 - piso 1º en el horario de 10.00 a 19.00 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas RE 130-CGPC1/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimiento Administrativos N° 1510 B.O. N° 319 del 27/10/97).

Mirta Seoane
Directora General

EO 455

Inicia: 2-6-2009

Vence: 5-6-2009

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

Citación

La Dirección del Hospital General de Agudos Juan A. Fernández cita a la Agente **Careaga, Margarita F.C.** 334928 para presentarse en el Departamento de Recursos Humanos del citado establecimiento dentro de las 72 horas, a fin de regularizar su situación laboral, caso contrario se procederá de acuerdo a las disposiciones vigentes.

José Lanés

Director Médico

EO 411

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica al señor **Juan De Micheli**, DNI 27.658.754, que por Resolución N° 1768-MDSGC/08, se acepta su renuncia a partir del 07 de febrero de 2008, al Contrato bajo la Modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1.924-MHGC/07, deja partida 4562.0000, de la Dirección General de Atención Inmediata.

José Luis Acevedo
Subsecretario

EO 423

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. N° 54-DGR/09

Se cita al **propietario** del inmueble sito en Bacacay 3218, Partida Matriz N° 54, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. N° 54-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 431

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. N° 178-DGR/09

Se cita al **propietario** del inmueble sito en Morón 3218, Partida Matriz N° 178, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. N° 178-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 430

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. N° 210-DGR/09

Se cita al **propietario** del inmueble sito en Cuenca 680/682, Partida Matriz N° 210, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. N° 210-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 429

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. N° 115.895-DGR/07

Se cita al **Administrador del Consorcio de Propietarios** del inmueble sito en Salom 445/447, Partida Matriz N° 115.895, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. N° 115.895-DGR/07, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 426
Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. N° 139.520-DGR/07

Se cita al **propietario** del inmueble sito en Av. Rivadavia 6120/6122, Partida Matriz N° 139.520, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. N° 139.520-DGR/07, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 432
Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. N° 150.157-DGR/08

Se cita al **propietario** del inmueble sito en Av. Boedo 345/347, Partida Matriz N° 150.157, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. N° 150.157-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 433
Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 205.869-DGR/08

Se cita al **propietario** del inmueble sito en Pte. J. Evaristo Uriburu 323/329, Partida Matriz N° 205.869, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. N° 205.869-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 434

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. N° 370.059-DGR/07

Se cita al **propietario** del inmueble sito en Ramallo 4485, Partida Matriz N° 370.059, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. N° 370.059-DGR/07, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 427

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. N° 423.976-DGR/08

Se cita al **Administrador del Consorcio de Propietarios** del inmueble sito en Gorriti 3736/3738, Partida Matriz N° 423.976, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. N° 423.976-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter

Director General de Rentas

EO 428

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. N° 445.952-DGR/07

Se cita al **propietario** del inmueble sito en Tagle 2527/2525, Partida Matriz N° 445.952, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. N° 445.952-DGR/07, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 425

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA RECAUDACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Comunicación

Kampelmacher, Alejandro Guillermo, deberá ingresar en concepto de Haberes Percibidos en Mas, conforme la Ordenanza 36561, el importe de \$ 5000,00, en un plazo no superior de 72 horas, mas los intereses previstos en el Código Fiscal Vigente, correspondiente a la Nota N° 1.336/2007, Cargo N° 1.333/2007, por intermedio de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, Dirección General de Rentas, Departamento Control Fiscal, División Cobranzas.

José María Rodríguez
Director

EO 456

Inicia: 2-6-2009

Vence: 4-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA RECAUDACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Comunicación**

Pinasco, Lilia Noemí, deberá ingresar en concepto de Haberes Percibidos en Mas, conforme la Ordenanza 36561, el importe de \$ 7642,58, en un plazo no superior de 72 horas, mas los intereses previstos en el Código Fiscal Vigente, correspondiente al Exp. N° 50041/2008, Cargo N° 1224/2008, por intermedio de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, Dirección General de Rentas, Departamento Control Fiscal, División Cobranzas.

José María Rodríguez
Director

EO 458

Inicia: 2-6-2009

Vence: 4-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA RECAUDACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Comunicación

Antonia Margarita Cataldo y Piana, Celia Cataldo y Piana de Borrás, Margarita Celestina Cataldo y Piana, José Cataldo y Piana, Agustina Cataldo y Piana, Héctor Vicente Cataldo y Piana, Oscar Modesto Fuentes y Piana, Humberto Andrés Fuentes y Piana y María Elena Piana de Martínez, propietarios del inmueble sito en la calle Espinosa 560, de esta Ciudad, deberá ingresar por intermedio de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, Dirección General de Rentas, Departamento Control Fiscal, División Cobranzas, y en un plazo no superior de 72 horas, el importe de \$ 2702,16, correspondiente al Expediente N° 64896/2005, Cargo N° 842/2008, mas los intereses previstos en el Código Fiscal Vigente (en concepto de recobro de costos por tareas de Higienización y Limpieza).

José María Rodríguez
Director

EO 457

Inicia: 2-6-2009

Vence: 4-6-2009

Justicia Penal, Contravencional y de Faltas**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUSTICIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 3

Autos caratulados: "Cuevas, Lorena Beatriz s/Infr. arts. 80 y 82 del C.C." - Causa N° 14311/08

Citación

A los veintiún días del mes de mayo del año dos mil nueve, el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. Carla Cavaliere, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Diego A.C.J. Bozzo Rozés, sito en Tacuarí N° 138, piso 10, "A" de esta Ciudad, (4014-6863) en el Sumario N° 6581, Causa N° 14311/08, caratulada: "Cuevas, Lorena Beatriz s/infr. arts. 80 y 82 del C.C." cita a la causante Lorena Beatriz Cuevas Argentina, nacida el 27 de mayo de 1979 en La Plata, Pcia. de Buenos Aires, ama de casa, soltera hija de Julio Cesar y Graciela Beatriz Paulo y con último domicilio conocido en Panamá N° 933, piso 4° "D", de esta Ciudad- para que se presente ante este Juzgado, dentro del quinto día de la última publicación en este Boletín Oficial, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarada rebelde y ordenar su captura (art. 158 del C.P.P.C.A.B.A.).

Fdo: Dra. Carla Cavaliere, Jueza. Ante mi: Dr. Diego A.C.J. Bozzo Rozés. Secretario.

Carla Cavaliere

Jueza

Diego A.C.J. Bozzo Rozés

Secretario

EO 422

Inicia: 27-5-2009

Vence: 2-6-2009

Ministerio Público

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 9

Caso N° 15684/08 - "ALBARRACÍN, CARLOS Y CAMPOS ALBARRACÍN, PALOMA EDDIKA S/INF ART. 82 C.C."

Se notifica a **Paloma Eddika Campos Albarracín**, titular del pasaporte peruano nro. 1.234.189, con último domicilio conocido en Pasaje Jorge Nro. 2203/2205/2211 y 2215 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberá presentarse dentro del tercer día de notificada ante esta Fiscalía, sita en la calle Combate de los Pozos 155, tercer piso, de esta Ciudad, a efectos de recibir su declaración en los términos del artículo 41 de la Ley de Procedimiento Contravencional, bajo apercibimiento de solicitar su declaración de rebeldía en los términos del artículo 158 del C.P.P.C.A.B.A.

Jorge Daniel Ponce

Fiscal

EO 461

Inicia: 2-6-2009

Vence: 8-6-2009

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000

Vicepresidente I

Diego Santilli

Vicepresidente II

Juan Manuel Olmos

Vicepresidente III

Guillermo Smith

Secretario Administrativo

Bruno Screnci Silva

Secretario Parlamentario

Carlos Serafín Pérez

Secretaria de Coordinación

Ana María Suppa

Diputadas y Diputados

Abbas, Néstor Aníbal
 Abrevaya, Sergio
 Alegre, Gabriela Patricia
 Amoroso, Daniel
 Araujo, Carlos
 Asinelli, Christian
 Bello, Alicia
 Blasco, Luciana
 Borrelli, Martín
 Cabandié, Juan
 Cantero, Fernando
 Centanaro, Ivana
 Cerruti, Gabriela
 D'angelo, Julián
 de Anchorena, Teresa
 De Andreis, Fernando
 Destéfano, Roberto
 Di Stefano, Patricio
 Di Filippo, Facundo
 Epszteyn, Eduardo Ezequiel

Failde, Pablo
 Fernández, Raúl Enrique
 Garayalde, Jorge Mario H.
 Godoy, Marcelo Rafael
 Gómez, Verónica
 González, Álvaro
 Gramajo, Sebastián
 Hourest, Martín
 Ibarra, Aníbal
 Ingaramo, Gerardo Luis
 Kravetz, Diego
 La Ruffa, Silvia
 Lubertino, Mónica Alicia
 Maffía, Diana Helena
 Majdalani, Silvia Cristina
 Martínez Barrios, Diana
 Meis, Marcelo
 Morales Gorleri, Victoria
 Moscariello Oscar Armando
 Mouzo, Dora

Ocampo Martín
 Olivera, Enrique
 Olmos, Juan Manuel
 Pagani, Enzo
 Parada, Liliana
 Pedreira, Silvina
 Puy, Raúl Alberto
 Rabinovich, Alejandro
 Ritondo, Cristian Adrián
 Rodríguez Araya, María Eugenia
 Romagnoli, Gerardo
 Ruanova, Gonzalo Roberto
 Santilli, Diego
 Saya, Lidia
 Smith, Guillermo
 Tamargo, Avelino
 Urdapilleta, Inés
 Varela, Marta
 Walsh, Patricia
 Zago, Oscar R.

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Cerrito 760 - Te 4370-8500

Presidenta:

Dra. Ana María Conde

Vicepresidente:

Dr. Luis Francisco Lozano

Jueces:

Dra. Alicia E. C. Ruiz

Dr. Julio B. J. Maier

Dr. José O. Casás

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

Presidente

Dr. Mauricio Devoto

Vicepresidenta

Dra. Liliana A. Blasi

Secretaria

Dra. Nélide Mabel Daniele

Consejeras/os

Dr. Juan Pablo Mas Vélez

Dr. Gabriel Vega

Dr. Julio De Giovanni

Dra. María Teresa Moya

Dr. Horacio Corti

Dr. Eugenio Cozzi

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

Fiscal General

Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General

Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Titular

Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario

Av. de Mayo 761 - Te 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas

25 de Mayo 691 - Te 4011-1300

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Síndico General

Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

Presidenta

Dra. Sandra G. Bergenfeld

Audidores

Dr. Santiago M. de Estrada
Dr. Alejandro G. Fernández
Dr. Juan C. Toso
Ing. Adriano E. Jaichenko
Lic. Josefa A. Prada
Dra. Paula M. Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440, Te 4323-9200

Procurador General

Dr. Pablo Gabriel Tonelli

Procuradores Generales Adjuntos

Sr. Carlos Ignacio Guaia
Sr. Torcuato Alfredo Sozio

Defensoría del Pueblo

Venezuela 842 (1095)
Te 4338-4900 (líneas rotativas)
www.defensoria.org.ar
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de Correo 411

Atención de 10 a 18 horas

Defensora del Pueblo

Alicia Pierini

Defensores Adjuntos

Atilio Alimena
José Palmiotti
Gerardo Gómez Coronado
Andrés Eliseseche
Graciela Muñiz

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°
(C1036AAN) Te 4344-3400
y líneas rotativas

Atención de 11 a 17 horas

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Presidente

Lisandro Ferrali

Vocales

Claudia García
Eduardo Amado
Miguel Rozenberg
Paula Michielotto

CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

CGPC N° 1

Directora General
Seaone, Mirta
» Uruguay 740, 2° piso
Te 4373-1896/6774
Fax 4373-6772 - int. 310

CGPC N° 2

Director General
Carrillo, Facundo
» J.E. Uriburu 1022
Te 4823-1316/1165

CGPC N° 3

Director General
Casabella, Mariano
» Junín 521
Te 4375-0645/1850/2042
Fax 4375-0644

CGPC N° 4

Director General
Aprada, Jorge
» Centenera 2906
Te 4918-2248/1815
Fax 4918-8920

CGPC N° 5

Director General
Bouzas, Marcelo Claudio
» Medrano 14
Te 4305-2878
Fax 4304-3754

CGPC N° 6

Director General
Iambrich, Marcelo
» Av. Díaz Vélez 4558
Te 4981-5291
Fax 4981-8137

CGPC N° 7

Director General
Brugnara, Cristian
» Av. Rivadavia 7202
Te 4613-1530/4637-2355/
0386/4145
Fax Int. 312

CGPC N° 8

Directora General
Cuturello, María Fernanda
» Av. Cnel. Roca 5252
Te 4604-0218/4605-2631
Fax 4605-1735

CGPC N° 9

Director General
Dinatale, Néstor Omar
» Timoteo Gordillo 2212
Te 4687-2095/4686-2115
Fax 4687-6251

CGPC N° 10

Director General
Arancio, Francisco Néstor
» Bacacay 3968
Te 4636-2262/2898/2490
1678/2398

CGPC N° 11

Director General
Guzzini, Carlos Alberto
» Av. Francisco Beiró 4629
Te 4501-5583/4663
Fax 4504-5019

CGPC N° 12

Director General
Dall'Alpi, Néstor Adrián
» Miller 2751
Te 4522-9947/4745
Fax 4521-3467

CGPC N° 13

Director General
Bassi, Julio Javier
» Cabildo 3061, 1° piso
Te 4703-0212
Te/Fax 4702-3748/49

CGPC N° 14

Directora
Seijo, Gabriela Eugenia
» Beruti 3325
Te 4827-3125/5202/5954/
5957 - 4821-7376

CGPC N° 15

Director General
Crevena, Ignacio
» Av. Córdoba 5690
Te 4771-7286/0750/2305/
1306/1960 - Fax 4776-1067

Dirección General Defensa y Protección al Consumidor

Esmeralda 340 - Te 5382-6210 - Atención de 9 a 17 horas

Área de Lealtad Comercial

Esmeralda 340, 2° piso - Te 5382-6244

Centro de Atención al Vecino

Te 0800-2222-CGP (247)
centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106